

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE</b>		Corrección de errores de la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias. (BOJA núm. 56, de 15.5.97).	
Decreto 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de los Guías de Turismo de Andalucía.	7.426		7.436
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca.	7.430	Orden de 16 de junio de 1997, sobre escolarización y matriculación para el curso 1997/98 en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten la modalidad de Educación de Adultos.	7.436

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José de Vicente García, Interventor del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), en el puesto de trabajo de Gerente del Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación Provincial de Málaga.	7.442	Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se cesa a don Manuel Luis Martín Moreno como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	7.443
Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Alicia E. García Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada).	7.442	Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se nombra a don Carlos Dorante Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	7.443
		Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	7.443
		Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	7.443

Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se nombra a don Alfredo Sánchez Monteseirín miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

7.443

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Federico Valls Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria.

7.443

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7.444

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

7.444

Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7.445

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

7.454

Acuerdo de 3 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Salud y de Asuntos Sociales a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la integración del Hospital San José y San Raimundo de Linares.

7.454

Resolución de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

7.459

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

7.459

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

7.456

Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

7.458

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

7.458

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

7.460

Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla. (BOJA núm. 53, de 8.5.97).

7.460

Resolución de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

7.459

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Acuerdo de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan servicios y actividades del Instituto de Estadística de Andalucía, susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

7.461

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

7.461

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Decreto 150/1997, de 27 de mayo, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

7.462

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras para la construcción de caminos en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

7.464

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1397/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.465

Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.465

Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1399/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.465

Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1400/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.465

Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1401/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.466

Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1402/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.466

Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1403/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.466

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 7 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/97-S.1.º, interpuesto por doña M.ª Teresa Ferrera Campos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.467

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4153/96-S.2.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Níjar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.467

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/94, interpuesto por Jabalcuza, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.467

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.3.º, interpuesto por don Joaquín Sánchez Zájara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.467

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/97-S.2.º, interpuesto por Azucarera Montero, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.468

Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 199/97-S.1.º, interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.468

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/97-S.3.º, interpuesto por Volteones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.468

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 187/97-S.3.º, interpuesto por don Antonio Guerrero Valdés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.468

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 556/97-S.2.º, interpuesto por don Eladio Rodríguez Megías, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.469

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.1.º, interpuesto por don Nicolás Francisco Romero Calderón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.469

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 7.469

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1927/97). 7.470

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 7.470

Resolución de 23 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 7.473

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (Expte. 22/97). (PD. 1951/97). 7.470

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 7.473

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1749/97). (BOJA núm. 63, de 3.6.97). (PD. 1942/97). 7.471

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 7.474

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1952/97). 7.471

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1948/97). 7.474

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1921/97). 7.472

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 12 de junio de 1997, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada Parcela en la Base Aérea de Tablada, Sevilla. (PP. 1941/97). 7.475

Resolución de 5 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1922/97). 7.472

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de la Asistencia Técnica que se cita. (Expte. 51/97). 7.475

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad. 7.473

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio sobre pliego de condiciones para la concesión del dominio público subterráneo del inmueble propiedad municipal conocido como antigua Bolera, situado en la Avda. Cayetano del Toro. (PP. 1803/97). 7.475

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

- Anuncio. (PP. 1856/97). 7.476  
 Anuncio. (PP. 1883/97). 7.476

**AYUNTAMIENTO DE ADRA**

- Anuncio de exposición pliego de condiciones y de concurso que ha de regir la contratación de las obras que se citan. (PP. 1924/97). 7.476

**AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)**

- Anuncio de subasta abierta para la adjudicación del arrendamiento de local comercial en Plaza del Triunfo. (PP. 1931/97). 7.477

**AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

- Anuncio de licitación. (PP. 1947/97). 7.477

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones. 7.478

- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 7.478

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-12/97-SE). 7.479

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-45/97-SE). 7.479

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1792/97). 7.480

- Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (BOJA núm. 57, de 17.5.97).(PD. 1571/97). (PD. 1943/97). 7.480

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 7.480

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la de 20 de septiembre de 1996, en la que se autoriza la transmisión de la concesión V-4043 Argallón-Pozoblanco a favor de Auto Ttes. López, SL. (PP. 515/97). 7.480

- Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 7.481

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución recaída en el expte. E.F. 297/94. 7.483

**CONSEJERIA DE SALUD**

- Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 7.483

- Resolución de 27 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 7.484

- Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 7.484

- Resolución de 29 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 7.484

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 7.485

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

- Acuerdo de 14 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 7.485

- Acuerdo de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 7.485

- Acuerdo de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 7.486

- Acuerdo de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 7.486

- Acuerdo de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 7.486

Acuerdo de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.486	<b>AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (MALAGA)</b>	
Acuerdo de 21 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente de reintegro por cobro indebido de retribuciones, incoado a doña Concepción Hermosín Zambrano.	7.486	Anuncio. (PP. 1733/97).	7.488
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a notificar a los interesados en los expedientes de adopción que en el mismo se relacionan la resolución recaída en los mismos acordando decretar la caducidad del procedimiento y el archivo de los expedientes.	7.487	Anuncio. (PP. 1777/97).	7.488
		Anuncio. (PP. 1778/97).	7.488
<b>AYUNTAMIENTO DE ANTAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA</b>	
Edicto. (PP. 1638/97).	7.487	Anuncio de modificación de bases.	7.488
<b>AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA</b>		<b>EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA</b>	
Anuncio. (PP. 1588/97).	7.488	Anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo).	7.489
<b>AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)</b>		<b>CP REINA FABIOLA</b>	
Anuncio. (PP. 1669/97).	7.488	Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1576/97).	7.499
Anuncio. (PP. 1670/97).	7.488	<b>CPRA LOS GUAJARES</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)</b>		Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1664/97).	7.499
Anuncio. (PP. 1700/97).	7.488	<b>CP VARA DE REY</b>	
		Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1818/97).	7.499

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*DECRETO 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de los Guías de Turismo de Andalucía.*

La sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 22 de marzo de 1994, declaró el incumplimiento por parte del Reino de España de determinadas obligaciones derivadas del Tratado de la Comunidad Económica Europea en relación con la libre prestación de servicios por los Guías Turísticos y la capacitación profesional exigible a los mismos. Como consecuencia de la sentencia, el Ministerio de Comercio y Turismo mediante la Orden de 1 de diciembre de 1995 derogó la Orden de 31 de enero de 1964, por la que se aprobó el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas, lo que a su vez, produjo un vacío normativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la regulación de la actividad de los Guías Turísticos, al carecer de normativa autonómica sobre la materia.

El artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo. El Tribunal Constitucional, en sentencia de 6 de julio

de 1989 recaída en el conflicto positivo de competencia 883/1984, ha declarado que la competencia de la Comunidad Autónoma se deriva de que la habilitación de los guías de turismo no constituye un título profesional sino una licencia que acredita ciertas aptitudes y conocimientos relacionados con la actividad turística, cuyo otorgamiento está directamente vinculado al interés público en la ordenación del turismo, que corresponde a la Comunidad Autónoma en su territorio.

La aprobación de este Decreto urge no sólo por las razones anteriores, sino también por el peculiar tratamiento y difusión que merece el patrimonio histórico andaluz y por la necesidad de proteger los derechos de los turistas. En efecto, siendo el turismo una actividad productiva de alto valor estratégico para la economía de Andalucía por su cada vez mayor contribución a la creación y mantenimiento del empleo, la estrategia de la política turística de Andalucía tiene que reconocer como uno de sus elementos fundamentales la puesta en valor de sus potencialidades turísticas reforzando los elementos de identidad y diferenciación de su cultura y patrimonio artístico, histórico y paisajístico y apostando por la calidad como un factor clave para la consolidación de su posición en los mercados y de la rentabilidad de sus empresas turísticas.

En definitiva, el presente Decreto tiene una triple finalidad, por un lado rellenar la laguna jurídica existente en

nuestra Comunidad en cuanto a la regulación de la actividad de los Guías Turísticos; por otro, dar cumplimiento a las exigencias derivadas del derecho comunitario y en tercer lugar la finalidad de regular la actividad de los Guías Turísticos como un factor destacado para favorecer el crecimiento cualitativo de los productos turísticos andaluces y para mejorar la protección de los derechos de los destinatarios de los mismos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 3 de junio de 1997.

## DISPONGO

### Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de la actividad propia de los Guías de Turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definición de la actividad propia de los Guías de Turismo.

Se considera actividad propia de los Guías de Turismo la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información en materia cultural, artística, histórica, natural y geográfica, a quienes realicen visitas colectivas a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andalúz en los términos en que figura definido en el artículo 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 3. Ejercicio de la actividad propia de los Guías de Turismo.

Para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de Turismo será preciso hallarse en posesión de una habilitación expedida de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

### Capítulo II De la habilitación

Artículo 4. Condiciones de la habilitación.

1. La habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los Guías de Turismo será concedida por la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Dicha habilitación, que será obtenida tras la superación de las pruebas que se regulan en el capítulo siguiente, facultará a su titular para el ejercicio de la actividad en el ámbito de la provincia correspondiente.

3. Los interesados en desarrollar su actividad en más de una provincia deberán solicitar y obtener para cada una de ellas, la correspondiente habilitación.

Artículo 5. Requisitos de la habilitación.

Son requisitos para poder acceder a la habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo:

a) Poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, Estado asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con convenio de reciprocidad con el Estado Español en este ámbito.

b) Ser mayor de edad.

c) Poseer el Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico Superior en Información y Comercialización Turística o grado académico al menos de Diplomado Universitario.

d) Superar las pruebas de aptitud reguladas en el capítulo siguiente.

### Capítulo III De las pruebas

Artículo 6. Convocatoria de las pruebas.

Las pruebas de aptitud conducentes a la obtención de la habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los Guías de Turismo serán convocadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 7. Contenido de la convocatoria.

Las bases de cada convocatoria deberán establecer, como mínimo, las siguientes circunstancias:

- Forma de realización de las pruebas.
- Composición de la Comisión Evaluadora de la que formarán parte especialistas de las distintas materias.
- Objeto de las pruebas, que abarcará los siguientes módulos:

1. Módulo de conocimientos generales sobre la cultura, el arte, la historia, el medio natural y la geografía de Andalucía.

2. Módulo de conocimientos específicos sobre la cultura, el arte, la historia, el medio natural y la geografía de la provincia para la que se solicite la habilitación.

3. Módulo de conocimientos de Idiomas, acreditando mediante ejercicios oral y escrito el dominio, además del castellano, de al menos dos idiomas extranjeros.

En cada convocatoria se hará mención a la posibilidad de los Guías de Turismo con habilitación en vigor a ampliar su habilitación a otros idiomas, para lo cual habrán de superar los correspondientes ejercicios.

Artículo 8. Convalidación de conocimientos y homologación de títulos.

1. Los títulos oficiales que se presenten en cada convocatoria serán valorados por la Comisión Evaluadora, que podrá dispensar de la realización de los ejercicios de algún módulo de conocimientos a quienes posean capacitación suficiente sobre el mismo y lo acrediten mediante la presentación de los correspondientes títulos o certificados oficiales de centros de enseñanza.

2. Para obtener su habilitación en otras provincias, los Guías de Turismo deberán superar los ejercicios correspondientes al módulo de conocimientos específicos en relación a la provincia de que se trate.

3. Para la homologación de los títulos o certificados oficiales de centros de enseñanza obtenidos por los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea-Espacio Económico Europeo en dichos Estados, se estará a lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

La equivalencia del título o certificado extranjero deberá hacerse en todo caso considerando exclusivamente el grado de conocimiento y aptitudes que este título permita presumir en su titular, teniendo en cuenta el carácter y la duración de los estudios y la formación práctica con ellos relacionados.

### Capítulo IV Del registro y carné de los guías de turismo de Andalucía

Artículo 9. Registro Oficial de los Guías de Turismo de Andalucía.

1. Bajo la dependencia de la Consejería de Turismo y Deporte, se crea el Registro Oficial de Guías de Turismo de Andalucía en el cual deberán figurar inscritos los Guías de Turismo de Andalucía debidamente habilitados.

2. El Registro estará integrado por:

a) Una Unidad Central, adscrita a la Dirección General de Planificación Turística, cuyo ámbito será el de la Comunidad Autónoma, responsable de la inscripción registral correspondiente que será obligatoria y con carácter previo al ejercicio de la actividad.

b) Ocho Unidades Provinciales, en las Delegaciones de la Consejería de Turismo y Deporte, que efectuarán las funciones propias del Registro en su ámbito territorial.

Las inscripciones, anotaciones y cancelaciones en dicho Registro se practicarán de oficio o a instancia del interesado.

Artículo 10. Actualización del Registro de los Guías de Turismo de Andalucía.

Con objeto de mantener actualizado el Registro Oficial de los Guías de Turismo de Andalucía, el titular de la inscripción deberá comunicar a las Unidades Provinciales el cese de la actividad, con indicación de su carácter temporal o definitivo, así como las modificaciones sobrevenidas de cualesquiera de los datos objeto de la inscripción.

El Registro será público y no podrá contener datos de carácter personal no relacionados con la cualidad del titular de la inscripción, o con la actividad que desarrolla.

En todas las Delegaciones Provinciales, así como en las diversas oficinas de Información turística de la Consejería de Turismo y Deporte, deberán existir y facilitarse al público información sobre los Guías de Turismo de Andalucía inscritos, respetándose lo establecido legal y reglamentariamente en relación al tratamiento de datos de carácter personal.

Artículo 11. Carné y distintivo de los Guías de Turismo.

1. Los Guías de Turismo dispondrán del carné o credencial que figura como anexo del Decreto, en el que deberá constar su número de orden, datos personales, el idioma o idiomas cuyos conocimientos haya acreditado y la provincia o provincias en que esté habilitado. Dicho carné deberá exhibirse de modo visible por su titular durante la prestación de sus servicios.

2. Los carnés serán autorizados con la firma del Jefe de la Sección responsable de la Unidad Central, con el visto bueno del Director General de Planificación Turística y en los mismos deberá figurar la fotografía del interesado, debidamente sellada.

La entrega del carné se realizará en las Unidades Provinciales, debiendo estampar su firma el interesado en el momento de la recepción.

#### Capítulo V

##### De los derechos y obligaciones

Artículo 12. Derechos de los Guías de Turismo.

Además de los derechos reconocidos en el presente Decreto, los Guías de Turismo de Andalucía tendrán acceso gratuito, en los supuestos y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes y previa acreditación de su condición, a los bienes referidos en el artículo 2 que estén situados en el ámbito territorial para el que hayan obtenido su habilitación, durante las horas señaladas para la visita al público y siempre que se encuentren ejerciendo su actividad.

Artículo 13. Obligaciones de los Guías de Turismo.

Son obligaciones de los Guías de Turismo, además de las establecidas a lo largo del presente Decreto:

a) Cumplir totalmente el programa de visitas concertado y por el tiempo de duración del mismo.

b) Informar con objetividad y amplitud sobre todos aquellos aspectos que constituyen el ámbito de su actividad.

c) Actuar con la debida diligencia para asegurar en todo momento la óptima atención a los destinatarios directos de sus servicios.

d) No intervenir ni mediar en las transacciones que se efectúen, cuando por razones de programación o a

requerimiento de los clientes se realicen visitas a establecimientos mercantiles, limitándose al ejercicio de la actividad para la que han sido habilitados.

e) Expedir factura comprensiva del importe de los servicios prestados, salvo que ejerzan su actividad por cuenta ajena.

f) Abstenerse de prestar sus servicios a grupos superiores a treinta personas y de utilizar para cada grupo más de dos idiomas.

g) Acreditar la asistencia por cada período de cinco años, a los cursillos sobre temas turísticos cuyas características serán acordadas al efecto.

h) Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones reguladoras del uso de los bienes que integran el patrimonio cultural y natural.

#### Capítulo VI

##### Del régimen sancionador

Artículo 14. Sanciones.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto será sancionado administrativamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo y demás normativa vigente que sea de aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

##### Disposición adicional primera

###### Celebración de cursillos de capacitación

La Consejería de Turismo y Deporte establecerá los mecanismos necesarios para que se puedan celebrar los cursillos contemplados en el artículo 13.g), con el fin de garantizar la capacitación técnica necesaria de los Guías de Turismo para el mejor desempeño de sus funciones.

##### Disposición adicional segunda

###### Pruebas para ampliar el ámbito territorial de la habilitación

La Consejería de Turismo y Deporte convocará en el plazo de cinco meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante un período máximo de dos años, pruebas de aptitud tendentes a facilitar que los Guías de Turismo, a los que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda, una vez inscritos, puedan obtener su habilitación en otras provincias. Las citadas pruebas se regirán por lo establecido en el Capítulo III del presente Decreto.

##### Disposición transitoria primera

###### Inscripción en el Registro de los profesionales con habilitación

Quienes, en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, dispongan de habilitación como guías intérpretes regionales o zonales, guías, guías intérpretes y correos de turismo, o se hallen en posesión de cualquier otra habilitación concedida en su día por la Administración del Estado o Autonómica, salvo aquéllos a que se refiere la disposición transitoria segunda, podrán solicitar su inscripción en el Registro correspondiente de la provincia en que estén habilitados y para los idiomas a que ésta se refiera sin más requisitos que la presentación de su habilitación anterior.

El plazo de solicitud será de un año a partir desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Disposición transitoria segunda  
Habilitaciones provisionales

Aquéllos que a la entrada en vigor de este Decreto dispongan de habilitación provisional concedida en base a la Orden de 11 de junio de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento podrán, en el plazo de un año contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ser habilitados como Guías de Turismo de Andalucía de la provincia en que fueron inscritos, siendo necesario previamente la superación de un curso que será convocado a tal efecto por la Dirección General de Planificación Turística.

Disposición transitoria tercera  
Sometimiento al régimen general

Las personas a que se refieren las disposiciones transitorias anteriores que no obtengan la correspondiente habilitación en la forma determinada en las mismas, quedarán sometidas al régimen general previsto en el presente Decreto.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Orden de 11 de junio de 1987 de la Consejería de Economía y Fomento, así como cual-

quier otra disposición de igual o inferior rango reguladora de la materia en cuanto contradiga lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera  
Desarrollo normativo

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda  
Entrada en vigor


El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

**ANEXO: CARNÉ DE GUÍA DE TURISMO**

 **JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Turismo y Deporte

**GUÍA DE TURISMO  
DE ANDALUCÍA  
CARNÉ DE  
IDENTIDAD**

Nº \_\_\_\_\_

A favor de D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

D.N.I. núm. \_\_\_\_\_

Provincias de actuación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Idiomas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

anverso

EL titular del presente Carné ha sido autorizado por la Dirección GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA para el ejercicio LIBRE de la actividad indicada, en virtud de reunir las condiciones legales para ello.

Sevilla, .... de ..... de .....

El Jefe de la Sección

Vº Bº  
El Director General de Planificación  
Turística

reverso

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca.*

El presente Decreto aborda la ordenación y fomento de la comercialización de los productos de la Pesca en Andalucía, al amparo de las competencias conferidas a la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía relativas al establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías, valores, ferias y mercados interiores (artículos 13,15) comercio interior (artículo 18.1.6.º) sanidad (artículos 13.21 y 20.1) y de modo especial, las referidas a la ordenación del sector pesquero (artículo 15.1.6). Precisamente, en ejercicio de esta última previsión estatutaria, la presente Disposición desarrolla la legislación básica del Estado contenida en el Real Decreto 1998/1995, de 7 de diciembre, por el que se dictan normas para el control de la primera venta de los productos pesqueros.

La regulación que se establece tiene como objetivo básico mejorar la comercialización de los productos pesqueros, dando claridad y transparencia a las transacciones, para lo cual se otorga especial relevancia, de una parte a las Lonjas como centro de control de los desembarcos y de las operaciones de manipulación y contratación y, de otra, a las Organizaciones y Asociaciones de Productores como instrumentos esenciales para la concentración y ordenación de la oferta y primera venta, todo ello con el fin de mejorar la competitividad y dar respuesta a las nuevas exigencias de los mercados.

En tal sentido, se determinan y definen en el presente Decreto las competencias sobre las lonjas, como parte de la ordenación del sector pesquero; el proceso de comercialización, garantizándose los controles reglamentarios que han de tener lugar en las lonjas y otros establecimientos que se autoricen para actuar como mercado en origen; la primera venta de productos y demás actividades que obligadamente deben de realizarse en las lonjas, así como los cometidos y funciones de los agentes que intervienen en ellas. Se otorga la gestión de las lonjas a entidades asociativas, incluidas las Cofradías de Pescadores, y la gestión del servicio comercial de ventas a las Organizaciones y Asociaciones de Productores; estableciéndose, finalmente, medidas para la promoción y consolidación de las Organizaciones de Productores, así como de las estructuras destinadas a mejorar las condiciones de venta y revalorización de los productos de la pesca.

Por ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de mayo de 1997,

### DISPONGO

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Decreto.  
Es objeto del presente Decreto:

1. La ordenación y control del proceso de comercialización en origen de los productos de la pesca frescos, congelados y transformados a bordo, desembarcados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en un puerto de la Unión Europea e introducidos en el territorio andaluz por carretera, vía aérea o ferrocarril, sin

haber sido realizada la primera venta de los mismos en el puerto de desembarque.

2. La regulación de las siguientes actividades comerciales:

a) La primera venta de los productos de la pesca desembarcada en los puertos pesqueros andaluces, o procedentes de otros puertos de la Unión Europea que no hayan sido sometidos a ésta.

b) Las estructuras de comercialización de los productos pesqueros en origen, así como las condiciones que para su autorización deben reunir las lonjas y los establecimientos, como mercados de origen de los productos de la pesca.

c) Las condiciones profesionales, económicas y comerciales de los agentes y operadores que participan en la comercialización en origen, así como el otorgamiento de los títulos administrativos que autorizan el ejercicio de esta actividad.

3. El establecimiento de medidas de fomento orientadas a la mejora de las condiciones de venta de la producción, en orden a conseguir una revalorización en los mercados de los productos de la pesca de la flota andaluza.

#### Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Decreto, se entenderá por:

1. Comercialización en origen: Proceso seguido por los productos de la pesca frescos, congelados o transformados a bordo, que abarca la descarga directa en un puerto del litoral de Andalucía, o su introducción en el territorio de esta Comunidad Autónoma, su transporte a la Lonja o establecimiento autorizado como mercado en origen, la primera venta y su expedición, tras la primera venta, al mercado de destino.

2. Primera venta: La actividad comercial por la cual el armador o productor pone en lonja o establecimiento autorizado como mercado de origen, los productos de la pesca de su propiedad obteniendo a cambio el precio de los mismos.

3. Servicio comercial de ventas: El servicio que se debe prestar obligatoriamente en Lonja consistente en la primera puesta en el mercado de los productos frescos de la pesca y la organización y dirección de una subasta pública y única.

4. Actividad comercial de carácter mayorista: El ejercicio profesional de adquisición de productos pesqueros en nombre y por cuenta propia, y su reventa a otros comerciantes mayoristas o minoristas. Los mayoristas en origen adquieren los productos en primera venta, en lonja o establecimientos autorizados como mercado de origen.

5. Actividad comercial de carácter minorista: El ejercicio profesional de adquisición de productos pesqueros, en nombre y por cuenta propia, para reventa al consumidor. Los minoristas en origen adquieren los productos en primera venta en lonja o establecimiento autorizado como mercado de origen.

6. Actividad comercial intermediaria: La actividad que realizan los profesionales que hacen operaciones comerciales por cuenta de otra persona, o que, de forma permanente, promueven, preparan, cooperan o intervienen en las conclusiones de operaciones comerciales entre productores y compradores, denominándose en este Decreto agentes comerciales intermediarios.

7. Armadores o productores: Los propietarios de los productos de la pesca que se venden en primera venta, y que representan la oferta en origen del proceso de comercialización.

8. Compradores: Los profesionales que adquieren los productos de la pesca, en lonja o establecimiento autorizado como mercado de origen y que representan la demanda del proceso comercial. Pueden ser mayoristas, minoristas, restauradores e industriales de empresas de transformación y turísticas.

9. Recinto portuario pesquero: Zona de servicio de un puerto dotado de muelle de descarga, lonja de pescado e instalaciones auxiliares de ésta y espacios accesorios que permitan el ejercicio de las actividades comerciales de primera venta de la pesca descargada.

10. Lonja: Inmueble portuario dotado de instalaciones autorizadas donde se controlan los desembarcos de los productos de la pesca fresca, y se contratan, manipulan y comercializan éstos en primera venta.

11. Titular de Lonja de Pescado: Quien haya obtenido el título administrativo habilitante para la ocupación y utilización del espacio físico portuario de las lonjas y sus instalaciones.

12. Productos frescos de la pesca: Productos de la pesca que desde su captura no han sido sometidos a ningún proceso de conservación. No se considera proceso de conservación, a efecto del presente Decreto, la adición de hielo o sal o el mantenimiento en refrigeración.

## CAPITULO II. ORDENACION Y CONTROL DEL PROCESO DE COMERCIALIZACION EN ORIGEN

### Artículo 3. Control de las descargas.

1. Los desembarcos de productos frescos de la pesca, deberán realizarse, como norma general, en los muelles del recinto portuario pesquero destinados a este fin. Donde no existan recintos portuarios pesqueros, la Consejería de Agricultura y Pesca, previa conformidad de la Autoridad Portuaria, podrá autorizar la descarga de los productos frescos de la pesca en otros puertos o instalaciones marítimas.

2. Las Lonjas son los centros de control del proceso de comercialización en origen de los productos frescos de la pesca. Por ello:

a) Todos los productos frescos de la pesca que se desembarquen en un puerto de Andalucía deberán someterse a los controles previos a la primera venta, en la Lonja de pescado de dicho puerto, y en particular a los establecidos en materia de protección de los recursos, normas técnico-sanitarias, y estadísticas de desembarcos.

b) No obstante, los controles de los productos no subastados que no pasen por la Lonja podrán realizarse en los lugares que establezca al efecto la Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con la Autoridad Portuaria.

c) En caso de productos frescos de la pesca desembarcados en puertos o instalaciones marítimas autorizadas donde no existan lonjas, deberán ser trasladados obligatoriamente a una lonja para someterse a los controles establecidos.

d) Los titulares de las lonjas y de los centros de expedición autorizados como mercados de origen comprobarán de modo especial que los moluscos bivalvos cumplen los requisitos establecidos por la normativa específica que les sea de aplicación.

3. Corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca la autorización de los lugares en los que deban realizarse los desembarcos de los productos congelados y transformados a bordo y los controles reglamentarios de éstos, previo acuerdo con las Autoridades Portuarias competentes en materia de ordenación del tráfico marítimo.

Las Autoridades Portuarias competentes comunicarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las cantidades desembarcadas de acuerdo con el manifiesto de carga.

4. En cualquier caso, los titulares de las Lonjas o de los lugares autorizados de desembarque quedan obligados a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia técnico-sanitaria y de estadística de desembarcos, así como la referente a tallas mínimas de las especies, épocas de veda, cuotas de captura y autorizaciones de pesca. No permitirán la venta de los productos que incumplan dichas normativas.

### Artículo 4. Control de las ventas.

1. La primera comercialización de los productos pesqueros se realizará en las lonjas o en los establecimientos autorizados como mercados de origen de los productos de la pesca, de conformidad con el R.D. 1998/1995, de 7 de diciembre.

2. Los titulares de las Lonjas y de los establecimientos autorizados están obligados a expedir la nota de venta en los términos que establece el R.D. 1998/95, de 7 de diciembre. La Consejería de Agricultura y Pesca determinará el modelo de nota de venta y el formato informático de la misma y designará el órgano al que deben remitirse.

3. No obstante, los titulares de las Lonjas podrán ser eximidos de la obligación de presentar la nota de venta, cuando se trate de embarcaciones de eslora total inferior a 10 metros, determinadas por la Comisión de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 9 del Reglamento (CE) Núm. 2847/1993 del Consejo, a través del procedimiento previsto en el artículo 36 del mismo.

En este caso, el régimen de control aplicable se sustituirá por una nota conjunta de las ventas realizadas en el día por todas las embarcaciones de eslora total inferior a 10 metros.

4. En cualquier caso, y de conformidad con la normativa sanitaria, cada lote de productos deberá presentarse a la autoridad sanitaria para su inspección en el momento de la descarga o antes de la primera venta, con el fin de comprobar si son aptos para el consumo humano.

5. De conformidad con el Real Decreto 1998/1995, estarán exentas de realizar la primera venta en lonja o establecimiento autorizado como mercado de origen, las operaciones comerciales de exportación de productos de la pesca, en cuyo caso, la nota de venta será cumplimentada por el vendedor y entregada a las autoridades competentes del puerto base del buque, en el plazo máximo de setenta y dos horas a contar desde el momento de su venta, quienes la remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de 48 horas desde su recepción.

### Artículo 5. Controles posteriores a la 1.ª venta.

1. La venta de los productos frescos de la pesca en lonja o en los establecimientos autorizados, se efectuará en la primera venta inmediata a su descarga. Tras la primera venta, deberán transportarse a su lugar de destino sin demora alguna.

2. No obstante, las lonjas y demás establecimientos autorizados en los que eventualmente se almacenen productos frescos de la pesca, antes de la venta o después de ésta y a la espera de su expedición a destino, deberán disponer de cámaras frigoríficas con capacidad suficiente, que se adapten a las normas sanitarias y conserven los productos a una temperatura cercana al punto de fusión del hielo.

#### Artículo 6. Control del transporte.

1. Los productos de la pesca en fresco, congelados o transformados a bordo, a su salida del recinto portuario y hasta que se efectúe la primera venta deberán ir acompañados de algunos de los documentos previstos en el artículo 4 del R.D. 1998/1995, de 7 de diciembre.

2. Cuando el transporte de dichos productos se realice a no más de 20 Km. del lugar de desembarque, para la primera venta, deberán ir acompañados por una guía o conduce emitido por la Autoridad Portuaria.

3. El transportista de la mercancía hará entrega a la Autoridad Portuaria del puerto de desembarque, del documento de transporte, que será sellado por ésta, quedándose con una copia. No podrá ser retirado el producto del recinto portuario hasta que el transportista no se encuentre en posesión del documento de transporte sellado por la Autoridad Portuaria del puerto de desembarque.

Previamente a la primera venta en la Lonja del puerto de destino, el transportista hará entrega a la Autoridad Portuaria de dicho puerto del documento de transporte sellado al que se refiere el apartado anterior. No podrá ser autorizada la primera venta en la Lonja o establecimiento autorizado como mercado de origen, de productos que no vayan acompañados de este documento sellado.

4. En cualquier caso, en cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable, cada lote de moluscos bivalvos deberá ir acompañado, durante su transporte desde las zonas de recolección a una lonja, un centro de expedición en origen, un centro de depuración, una zona de reinstalación o un establecimiento de transformación, de un documento de registro para su identificación. El documento de registro se cumplimentará en el modelo oficial y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Las Autoridades Portuarias remitirán periódicamente a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, una relación de los documentos de transporte expedidos y recepcionados. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los plazos en los que se deben remitir las relaciones de los documentos de transporte.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca efectuarán controles por muestreos, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

### CAPITULO III. FORMAS Y CONDICIONES DE LA PRIMERA VENTA

#### Artículo 7. Formas de primera venta.

1. La actividad comercial de primera venta se ejercerá conforme al principio de libre comercio, en las lonjas portuarias o en los establecimientos debidamente autorizados como mercados de origen y centros de expedición de los productos de la pesca, en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1998/95 y de este Decreto.

2. Corresponde a la Dirección General de Pesca la autorización de los establecimientos que desarrollen actividades de primera venta como mercados de origen o centros de expedición de los productos de la pesca, previo informe de la Consejería de Salud a los efectos del cumplimiento de la normativa sanitaria específica.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca apoyará las medidas que, en el marco de la Organización Común de Mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura adopten los productores para dar una mejor salida a la producción, y en especial las promovidas por las organizaciones y asociaciones de éstos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

a) Los contratos de aprovisionamiento con los compradores o industriales con precios preestablecidos.

b) La fijación de un precio de retirada, previamente conocido, por debajo del cual no venderán los productos de sus asociados, en aplicación del régimen de precios de la Organización Común de Mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

4. Cuando el armador, a través de su Organización o Asociación de Productores retire de la subasta los productos procedentes de sus desembarcos, el titular de la lonja consignará en la nota de venta el precio de retirada.

5. La Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con la Consejería de Salud, establecerá las condiciones de comercialización de pequeñas cantidades de productos pesqueros, realizadas en el mercado local, por el pescador al consumidor final, según se prevé en el Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre. Las condiciones sanitarias de comercialización de pequeñas cantidades de productos pesqueros realizados, en el mercado local, por el pescador al detallista, se regirán por lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 del R.D. 1521/1984, de 1 de agosto.

#### Artículo 8. Productos sometidos a primera venta.

1. Los productos frescos de la pesca provenientes de otros puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Unión Europea, sin haber realizado la primera venta, podrán comercializarse en primera venta en Lonja siempre que cumplan los requisitos de la normativa técnico-sanitaria, de normalización comercial, y de protección de los recursos, y los establecidos en el presente Decreto y normativas que lo desarrollen y vengán acompañados del documento de transporte previsto en el artículo 6 del presente Decreto.

2. No se podrán realizar en las lonjas y en los recintos pesqueros portuarios segundas y sucesivas ventas de productos frescos de la pesca, una vez que en la primera venta haya recaído adjudicación. Tampoco se permitirán ventas de productos congelados o transformados a bordo.

3. En cualquier caso, los productos frescos desembarcados en el puerto en el que esté ubicada la Lonja tendrán preferencia absoluta sobre el resto de los productos recibidos en ella para su primera venta. A tal efecto podrán establecerse horarios distintos de venta. Para establecer estos horarios, será preceptiva la conformidad de las Organizaciones o las Asociaciones de Productores locales.

4. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá las condiciones para que los productos frescos desembarcados en puertos limítrofes a una Lonja puedan tener las mismas preferencias que los productos desembarcados en puerto en el que está ubicada dicha lonja. En cualquier caso será preceptivo el informe de las organizaciones pesqueras legalmente constituidas de los productores locales, y de las autoridades portuarias competentes en la ordenación del tráfico marítimo.

#### Artículo 9. Actividades de primera venta.

1. Las lonjas, como centros de manipulación, comercialización y contratación en primera venta de los productos frescos de la pesca, deberán disponer obligatoriamente de un servicio comercial de ventas consistente en el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Las actividades de primera puesta en el mercado de los productos frescos de la pesca, y en particular, la preparación, clasificación, normalización, conservación y exposición para su venta, y la expedición, tras ésta, de acuerdo con la normativa sanitaria y comercial, así como la organización y dirección de la subasta pública, que deberá ser única.

b) La primera venta, consistente en la liquidación de las ventas a los productores mediante el pago por parte de los compradores, para cuyo fin se dispondrá de un sistema de afianzamiento de pagos.

2. El sistema de afianzamiento de pagos será acordado entre el titular de la lonja, los productores y los compradores. En el supuesto de que no existiera un acuerdo, el sistema de afianzamiento será adoptado por la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del titular de la lonja, y oídos los productores y los compradores.

#### CAPITULO IV. DE LOS AGENTES DE PRIMERA VENTA

Artículo 10. Los agentes de las Lonjas de Pescado.

1. En las lonjas portuarias se desarrollarán las siguientes actividades:

a) La gestión de las instalaciones destinadas al control y comercialización en primera venta de los productos frescos de la pesca.

b) Las funciones de control que se atribuyen al adjudicatario de la Lonja en el Capítulo II de este Decreto.

c) La explotación de un servicio comercial de ventas en las condiciones contempladas en el apartado 1 del artículo 9 de este Decreto.

2. El título habilitante para la ocupación del inmueble de la Lonja conlleva la gestión de sus instalaciones y el desarrollo de las funciones de control.

3. La gestión del servicio comercial de ventas corresponde a las Organizaciones de Productores, y si éstas no existieran, a las Asociaciones de Productores que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de este Decreto.

4. En aquellos puertos en los que no existan Organizaciones o Asociaciones de Productores, el servicio comercial de ventas deberá ser obligatoriamente gestionado por los titulares de las Lonjas. En cualquier caso, los titulares deberán poner a disposición de los agentes de la primera venta, las instalaciones de la Lonja destinadas a la puesta en el mercado de los productos frescos de la pesca, y ejercer un control de las actividades comerciales de primera venta.

Artículo 11. Titulares de las Lonjas.

1. El título administrativo habilitante de ocupación de la Lonja será otorgado por la Autoridad Portuaria competente con sujeción a la legislación específica portuaria, aplicando las siguientes normas de ordenación del sector pesquero:

a) Los titulares de las Lonjas deberán ser Entidades Asociativas del sector extractivo pesquero representativas de los productores de la localidad en la que esté ubicada la Lonja, incluidas las Cofradías de Pescadores.

b) La gestión de la Lonja se desarrollará a través de una Gerencia o de un Jefe de Explotación según el volumen de productos comercializados, y con una contabilidad separada para las actividades que son objeto del otorgamiento del título habilitante.

2. Cuando la Autoridad Portuaria optase por la gestión directa de la Lonja, por no existir Entidades Asociativas que cumplan las condiciones del apartado 1 de este

artículo, deberá ejercer los cometidos que el presente Decreto atribuye a los titulares de las Lonjas.

Artículo 12. Productores.

1. Podrán concurrir como vendedores a la subasta en Lonja, los armadores o productores que tengan la debida autorización para ejercer la actividad extractiva pesquera, y vendan productos para los que estén autorizados.

2. Los armadores y productores, pueden concurrir a la subasta a través de la Organización o Asociación de Productores en la que estén integrados, o en su defecto, a través del servicio comercial de ventas del titular de la lonja, no pudiendo hacerlo a través de ningún intermediario a comisión. Queda prohibida la actividad comercial intermediaria en el proceso de comercialización de primera venta.

3. El ocultamiento o falseamiento de los datos de captura y venta referidos a especies, volúmenes y precios, bien sea mediante subasta o en firme, se considerará infracción leve de un precepto técnico marítimo sancionable conforme al artículo 3 de la Ley 53/82, de 13 de julio, de Infracciones en materia de pesca marítima.

Artículo 13. Compradores.

1. Podrán concurrir como compradores a la subasta los mayoristas y minoristas en origen, los restauradores y las empresas de transformación y turísticas, que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa portuaria vigente, se inscriban en el censo de compradores que a tal efecto existirá en cada lonja.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá el procedimiento de inscripción en censo de compradores, así como de suspensión y retirada, de dicha inscripción, de acuerdo con las normas que se establecen en este artículo.

3. Los industriales de las empresas de conservas de productos de la pesca podrán concurrir a la subasta como compradores sin estar previamente censados, si bien deberá exigírseles el sistema de afianzamiento de pagos.

4. El titular de la lonja elaborará el censo de compradores de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Previamente a su aprobación, será sometido a un período de información pública, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

b) Contra las decisiones del titular de la Lonja en relación con la inscripción en el censo, se podrá presentar reclamación ante la Consejería de Agricultura y Pesca que se tramitará con arreglo a lo previsto para el recurso ordinario.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá revocar de oficio, o a propuesta de la Autoridad Portuaria, los actos de inscripción en el censo que no sean conformes con lo establecido legalmente, previa audiencia al titular de la lonja y a los interesados.

5. Podrá suspenderse la acreditación de comprador en los siguientes supuestos:

a) Compra de productos pesqueros en lugares distintos a los autorizados y el ocultamiento o falseamiento de los datos de ventas.

b) Comercialización de especies sin talla reglamentaria o en épocas de veda, o que incumplan las normas técnico-sanitarias o comerciales.

c) Incumplimiento de la obligación de afianzamiento de pagos.

6. El procedimiento para la suspensión de la acreditación del comprador y baja en el censo será el siguiente:

a) El titular de la lonja suspenderá la acreditación del comprador por un período no superior a tres meses, cuando concurran alguno de los supuestos contemplados en el apartado anterior. En el supuesto del apartado c) se prorrogará hasta tanto el comprador no regularice su situación.

b) Cuando se produzcan más de dos reiteraciones de alguno de los supuestos del apartado anterior, el titular de la lonja lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Pesca, la cual, previo informe de la Autoridad Portuaria, podrá proceder a la retirada de la acreditación de comprador en la lonja dándole de baja en el Censo e incluso en el resto de las lonjas andaluzas.

c) En todo caso, antes de que el titular de la lonja acuerde la suspensión temporal, o la Consejería de Agricultura y Pesca la retirada de la acreditación y la baja en el censo, se deberá dar audiencia al interesado. Contra las decisiones del titular de la Lonja en relación con la suspensión de la acreditación de comprador y baja en el censo, se podrá presentar reclamación ante la Consejería de Agricultura y Pesca que se tramitará con arreglo a lo previsto para el recurso ordinario.

## CAPITULO V. ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y COMPRADORES

Artículo 14. Organizaciones de productores pesqueros.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá reconocer Organizaciones de Productores de la Pesca y Agrupaciones de éstas, que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en los Reglamentos núms. 3759/92 de 17 de diciembre, 105/76 de 19 de enero y 2939/94 de 2 de diciembre y en el Real Decreto 1429/92, de 27 de noviembre, y cuyo ámbito geográfico no supere el de la Comunidad Autónoma.

a) Las solicitudes para el reconocimiento como Organizaciones de Productores de la Pesca y Agrupaciones de éstas, se dirigirán a los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicha solicitud deberá acompañarse de los documentos e informes establecidos en la normativa comunitaria y estatal citada.

b) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de cinco días, informarán a la Dirección General de Pesca de la presentación de la solicitud, y en el plazo de treinta días comprobarán la exactitud de los datos contenidos en el expediente, y la remitirán a la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca, acompañada de un informe.

c) La Dirección General de Pesca decidirá sobre la concesión, o denegación, en su caso, del reconocimiento, con sujeción a las normas, plazos y procedimientos previstos en la normativa comunitaria y en la legislación básica del Estado.

d) Cuando el ámbito geográfico de una Organización de Productores o Agrupación de éstas, supere el de la provincia, el expediente se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en la que tenga su domicilio social y será remitido a las Delegaciones Provinciales afectadas para la comprobación de la exactitud de los datos del mismo, procediéndose posteriormente de acuerdo con los apartados a, b y c de este artículo.

2. El control de las Organizaciones de Productores y Agrupaciones de éstas, y la revocación del reconocimiento de las mismas, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca ejercerán un control permanente de

las Organizaciones de Productores y Agrupaciones de éstas de su provincia, al objeto de que cumplan las finalidades para las que han sido reconocidas, y remitirán informes periódicos de los controles realizados a la Dirección General de Pesca.

Con este fin, las Organizaciones de Productores y Agrupaciones de éstas están obligadas a facilitar la labor de inspección de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y a suministrar la documentación e información que se precise a requerimiento de las mismas.

b) Como consecuencia del control permanente ejercido por las Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca, la Dirección General de Pesca podrá retirar el reconocimiento a una Organización de Productores y Agrupación de éstas en los casos previstos en las normativas comunitarias y estatal, conforme al procedimiento establecido en las mismas.

3. Las Organizaciones de Productores y Agrupaciones de éstas desarrollarán las actividades comerciales de primera venta contempladas en el apartado 1 del artículo 9 de este Decreto, pudiendo establecer conciertos de colaboración con las Cofradías de Pescadores para el desarrollo del resto de funciones propias de una Lonja.

4. Las Organizaciones de Productores y Agrupaciones de éstas podrán recibir para su constitución y funcionamiento las ayudas que tenga establecidas la normativa comunitaria y del Estado.

Artículo 15. Las Asociaciones de Productores.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá reconocer Asociaciones de Productores de carácter comercial que, sin reunir los requisitos para su reconocimiento como Organizaciones de Productores, tengan como finalidad la mejora de las condiciones de venta de su producción, y en particular la comercialización de los productos de sus asociados a través de la Asociación.

2. Para el reconocimiento, control y retirada de reconocimiento se seguirá el procedimiento contemplado en el artículo 14 de este Decreto, sobre Organizaciones de Productores.

3. Las Asociaciones de Productores reconocidas al amparo de este artículo, desarrollarán las actividades comerciales de primera venta contempladas en el apartado 1 del artículo 9 de ese Decreto, en el supuesto de que no existiese una Organización de Productores. Las Asociaciones podrán establecer conciertos de colaboración con las Cofradías de Pescadores para el desarrollo del resto de las funciones que se deben realizar en las Lonjas.

4. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá las condiciones que deben reunir las Asociaciones de Productores para poder obtener el reconocimiento como tales, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Número de productores asociados.

b) Volumen de pesca desembarcada por sus asociados y que esté previsto comercializar a través de la asociación.

c) Normas de comercialización que establecerá la asociación con la finalidad de incrementar el valor añadido de sus productos.

d) Normas de calidad, identificación y diferenciación que establecerá la asociación para la defensa en el mercado de sus productos.

5. Las Asociaciones de Productores podrán percibir para su constitución y funcionamiento, las ayudas que establezca la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará de modo especial la fusión de Asociaciones de Productores con la finalidad de constituirse en Organizaciones de Productores.

Artículo 16. Asociaciones de Compradores de productos de la pesca.

1. La Consejería podrá reconocer Asociaciones de compradores cuya finalidad sea dar salida a los productos de la pesca de las empresas pesqueras radicadas en el territorio andaluz y que establezcan convenios o conciertos de colaboración interprofesional con las Organizaciones o Asociaciones de Productores con este fin.

2. Para el reconocimiento, el control y la retirada de reconocimiento de las Asociaciones de Compradores, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de este Decreto.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá las condiciones que deben reunir las Asociaciones de Compradores para poder obtener el reconocimiento como tales, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Núm. de compradores.
- b) Volumen de pesca comercializada.
- c) Normas que se establezcan para una mejor comercialización de los productos pesqueros.

4. Las Asociaciones de Compradores podrán percibir para su constitución y funcionamiento las ayudas que establezca la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Registro de Organizaciones de Productores, Agrupaciones de éstas y de Asociaciones de Productores y Compradores.

1. A efectos censales, se crea en la Consejería de Agricultura y Pesca un Registro de Asociaciones de Productores y Asociaciones de Compradores, que se adscribe a la Dirección General de Pesca, donde se incluirán aquellas Asociaciones cuyo reconocimiento hubiese obtenido resolución favorable.

2. La Dirección General de Pesca comunicará, en el plazo de 30 días, al Ministerio de Agricultura y Pesca, la Resolución de reconocimiento de las Organizaciones de Productores y Agrupaciones de éstas, así como la modificación o revocación del mismo, a efectos de su inclusión en el Registro General de Organizaciones de Productores y de la comunicación preceptiva a la Unión Europea.

## CAPITULO VI. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE LA PRODUCCION

Artículo 18. Medidas estructurales

1. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá conceder ayudas para el fomento de inversiones en materia de equipamiento de los puertos pesqueros, comercialización y transformación de los productos de la pesca, y promoción de éstos.

2. La financiación de las ayudas se hará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para estos fines, adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los fondos comunitarios asignados por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Artículo 19. Equipamiento de puertos pesqueros.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá un programa de ayudas para la mejora del equipamiento de los puertos pesqueros con las siguientes finalidades:

- a) La dotación de medios auxiliares mecánicos de descarga del pescado que favorezcan las condiciones de la primera venta de los productos.
- b) Las instalaciones de apoyo a los buques pesqueros que garanticen un desarrollo ordenado de las actividades que se realizan en el puerto.

c) El acondicionamiento de los muelles que mejoren las condiciones de seguridad de los trabajadores en las operaciones de carga y descarga.

2. Tendrán carácter prioritario las inversiones que:

- a) Resulten de interés para el conjunto de pescadores que utilicen el puerto y, en especial, las promovidas por Organizaciones o Asociaciones de Productores.
- b) Contribuyan al desarrollo global del puerto y a la mejora de los servicios ofrecidos a los pescadores.

Artículo 20. Comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá un programa de ayudas para la mejora de las estructuras de comercialización y transformación de los productos de la pesca con las siguientes finalidades:

- a) Inversiones destinadas a mejorar las estructuras, instalaciones y equipos de las lonjas y establecimiento donde se efectúa la primera venta de los productos de la pesca, así como de las industrias auxiliares de comercialización en origen.
- b) Inversiones destinadas a la mejora de las estructuras de comercialización en destino, y en particular la construcción y modernización de las instalaciones de recepción, almacenamiento, conservación y distribución al por mayor de los productos de la pesca.
- c) Inversiones destinadas a la modernización de las industrias de transformación de los productos de la pesca: Industrias conserveras y elaboradas, así como de ahumados, salazones, desecación y escabechado.

2. Se considerarán prioritarias las inversiones siguientes:

- a) Las que favorezcan la aplicación de nuevas tecnologías destinadas, sobre todo, a mejorar la competitividad de las empresas y a aumentar el valor añadido, incluidos los equipos informáticos y telemáticos y las medidas de ahorro energético.
- b) La mejora de la comercialización, incluyendo la transparencia en la formación de precios y el desarrollo de nuevos circuitos, especialmente para especies nuevas o infrautilizadas, y la apertura de nuevos mercados.

Artículo 21. Promoción de los productos pesqueros.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá un programa de ayudas para fomentar acciones de promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales de los productos de la pesca y otras acciones realizadas por los profesionales.

2. Tendrán carácter prioritario las acciones orientadas a la búsqueda de nuevas salidas comerciales, especialmente de las especies excedentarias e infrautilizadas, las promovidas por Organizaciones y Asociaciones de Productores y Compradores, Cofradías de Pescadores, Cooperativas del Mar, y otras Entidades Asociativas del Sector Pesquero, y las que fomenten estrategias de mejora de la calidad de los productos pesqueros andaluces.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Las Lonjas en las que no exista el censo de compradores o el sistema de afianzamiento de pagos previstos en el apartado 2 del artículo 13 y en el artículo 9, de este Decreto, deberán acomodarse a lo establecido en estos preceptos en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

## DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

1. En aquellos puertos en los que a la entrada en vigor del presente Decreto, el servicio comercial de ventas sea desarrollado por medio de agentes intermediarios comerciales, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá autorizar la continuidad de sus funciones, en las condiciones que se establezcan, que como mínimo serán las siguientes:

a) El cometido de los agentes se limitará a la intermediación en la liquidación de las ventas contempladas en el punto b) del apartado 1 del artículo 9 de este Decreto, no pudiendo intervenir en la organización y dirección de la subasta.

b) El titular de la Lonja confeccionará un censo cerrado de agentes intermediarios que no podrá ser incrementado, y que será remitido a la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Para la inscripción en el censo, el agente intermediario deberá obligarse al sistema de afianzamiento de pagos establecidos por el titular de la Lonja.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca, podrá revocar las autorizaciones de oficio o a petición de las Organizaciones de Productores, Agrupaciones de éstas y Asociaciones de Productores, notificándoselo a los interesados con tres meses de antelación y previa audiencia de éstas y del titular de la lonja.

3. En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los titulares de las Lonjas de aquellos puertos en los que los productores vendan a través de agentes intermediarios, solicitarán a la Consejería de Agricultura y Pesca autorización para la continuidad de las funciones de éstos en las condiciones previstas en el apartado 1 de esta disposición.

## DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

En aquellos puertos en los que, en el momento de entrada en vigor del presente Decreto, se realizan segundas ventas de productos frescos provenientes de otros puertos en las Lonjas o recintos portuarios, siempre que no se encuentren en el área de influencia de un mercado de destino, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá autorizar la continuidad de las segundas ventas, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Las autorizaciones se solicitarán en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y se otorgarán por un período máximo de un año, renovable por años sucesivos.

b) Se deberá recabar la conformidad de la Autoridad Portuaria, de los municipios y de las Organizaciones, Agrupaciones y Asociaciones de Productores afectadas, o en su defecto en las Entidades Asociativas representativas del sector.

c) El documento de autorización establecerá las condiciones para que las segundas ventas no perturben el desarrollo de la primera venta en Lonja.

## DISPOSICIONES FINALES

## DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias. (BOJA núm. 56, de 15.5.97).*

Detectado error en el texto de la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 56, de 15 de mayo de 1997, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 5.882, artículo 18.b), donde dice: «Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello», debe decir: «Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida».

Sevilla, 28 de mayo de 1997

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de junio de 1997, sobre escolarización y matriculación para el curso 1997/98 en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten la modalidad de Educación de Adultos.*

El Decreto 72/1996, de 20 de febrero (BOJA de 12 de marzo), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, estableció las condiciones generales de admisión del alumnado en dichos Centros.

En el preámbulo del citado Decreto 72/1996, de 20 de febrero, se expone que todo el alumnado será admitido en los Centros docentes, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de la edad y, en su caso, de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder.

Sólo para el supuesto de que no haya en los Centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se aplicarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponde a cada uno de los alumnos y alumnas y garantizando el derecho a la elección de Centro.

Por otro lado, en la regulación del proceso de escolarización y matriculación de personas adultas para el curso escolar 1997/98 habrá de tenerse en cuenta que la oferta formativa para este curso deberá incluir la impartición de los planes educativos recogidos en el artículo 4 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, así como que, de conformidad con la disposición transitoria



única del Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos, durante dicho año académico se implantará de manera generalizada la Formación Inicial de Base y la Formación de Base reguladas en dicho Decreto, al tiempo que se autorizará la implantación anticipada del segundo ciclo del nivel de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en un número determinado de Institutos. Todo ello, sin menoscabo de la consideración del carácter de prioritarios que para esta Administración educativa tiene la constitución de grupos de alfabetización sobre cualquier otro tipo de oferta educativa para personas adultas.

Por todo ello, con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación para el próximo curso, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos y, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

### I. OBJETO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el proceso de escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes autorizados para impartir la modalidad de Educación de Adultos.

### II. AMBITO DE APLICACION

#### Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación en todos los Centros para la Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo, será de aplicación a los Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados a la implantación anticipada del segundo ciclo del nivel de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.

### III. ORGANOS

#### Artículo 3. Competencias del Consejo de Centro de Adultos.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, el Consejo de Centro de Adultos desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes en el Centro, por cursos y niveles educativos, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán publicados en los tablones de anuncios y en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de admisión presentadas.

c) En su caso recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna a fin de justificar las situaciones y circunstancias alegadas.

d) Adjudicar los puestos escolares vacantes, según lo establecido en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, y en la presente Orden y dar publicidad a la relación de admitidos y no admitidos de acuerdo con lo recogido en el artículo 16 de la presente Orden.

e) Estudiar y valorar las alegaciones que, en su caso, se presenten a la resolución provisional de las solicitudes de puestos escolares.

### IV. OFERTA FORMATIVA PARA EL CURSO 1997/98

#### Artículo 4. Oferta formativa.

1. La oferta formativa para personas adultas para el curso 1997/98 es la siguiente:

1.1. Enseñanzas de Formación Básica, de acuerdo con el currículo establecido en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos:

a) Formación Inicial de Base.

b) Formación de Base.

c) Educación Secundaria Obligatoria para Adultos, a través de la impartición del segundo ciclo de esta etapa educativa, según lo previsto en la disposición transitoria única.4 del citado Decreto 156/1997, de 10 de junio, que establece que la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la implantación anticipada del segundo ciclo del nivel de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en un número determinado de Institutos con anterioridad al curso académico 1998/99.

1.2. Planes formativos no regulados en el mencionado Decreto 156/1997, de 10 de junio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos:

a) Planes para la consecución de titulaciones:

- Graduado Escolar.

b) Planes de desarrollo comunitario y animación socio-cultural.

c) Planes que faciliten el acceso a la Universidad.

d) Planes de Formación Ocupacional:

- Programas de Garantía Social, que conjugan enseñanzas de formación básica y de formación ocupacional.

2. Esta oferta formativa se complementará con aquellas otras actuaciones derivadas de la colaboración con otros Organismos e Instituciones. En estos supuestos la presente oferta se adaptará a las condiciones específicas expresadas en los correspondientes Convenios de Colaboración.

### V. CRITERIOS DE ESCOLARIZACION

#### Artículo 5. Criterios generales de admisión.

1. Todas las personas adultas matriculadas en un Centro docente durante el año académico actual tendrán derecho a permanecer escolarizadas en el mismo para el próximo curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas por la legislación vigente para cada uno de los niveles educativos.

2. Los Consejos de Centro de Adultos garantizarán que la escolarización en dichos Centros de los inmigrantes que lo soliciten se realice con las mismas garantías, y en pie de igualdad, que para el resto del alumnado.

#### Artículo 6. Acceso a los niveles de Formación Inicial de Base, de Formación de Base y de Graduado Escolar.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos, podrán acceder a los niveles de Formación Inicial de Base, de Formación de Base y de Graduado Escolar, las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esta edad con anterioridad al 31 de diciembre de 1997.

2. Para la adscripción del alumnado al nivel y ciclo correspondiente, el Centro efectuará con carácter preceptivo una valoración inicial que será utilizada como complemento del expediente académico.

#### Artículo 7. Acceso al segundo ciclo del nivel de Educación Secundaria obligatoria para Adultos.

1. Podrán acceder al segundo ciclo del nivel de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos, las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad con anterioridad al 31 de diciembre de 1997 y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- c) Acreditar haber cursado octavo de Educación General Básica.

2. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente valoración inicial que será utilizada como complemento del expediente académico del alumnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Decreto 156/1997, de 10 de junio.

Artículo 8. Planes de desarrollo comunitario y animación socio-cultural.

1. Podrán acceder a los planes de desarrollo comunitario y animación socio-cultural las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, sin más limitación que la oferta realizada, la cual estará supeditada al correcto desarrollo de las enseñanzas de formación básica que se impartan en el Centro.

2. A tales efectos, los Centros para la Educación de Adultos, una vez atendidas las enseñanzas de formación básica, estudiarán las disponibilidades horarias del profesorado y de los espacios físicos y en función de las mismas presentarán una propuesta a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su estudio y aprobación si procede.

Artículo 9. Planes que faciliten el acceso a la Universidad.

1. Podrán acceder a la preparación de pruebas de acceso a la Universidad las personas mayores de veinticinco años o que cumplan esa edad con anterioridad al 31 de diciembre de 1997. Dicha preparación se llevará a cabo en los actuales IBADs y en aquellos Centros para la Educación de Adultos que cuenten con autorización para ello.

2. La autorización a que se refiere el punto anterior se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta que la misma estará supeditada al correcto desarrollo de las enseñanzas de formación básica impartidas en los Centros.

Artículo 10. Programas de Garantía Social.

Podrán acceder a los Programas de Garantía Social las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad con anterioridad al 31 de diciembre de 1997 y no posean titulación superior a la de Graduado Escolar.

## VI. RELACION ALUMNOS/UNIDAD

Artículo 11. Relación alumnos/unidad.

1. Siempre que lo permita la oferta de puestos escolares, en la escolarización se establecerán las siguientes relaciones de alumnos y alumnas por aula:

- a) Unidades de Formación Inicial de Base: 15.
- b) Unidades de Formación de Base: 25.
- c) Unidades de Graduado Escolar: 25.
- d) Unidades de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos: 30.

2. Para la constitución de unidades será necesario al menos 15 alumnos o alumnas.

3. De acuerdo con la estructura de grupos y el número de profesores y profesoras autorizados por los órganos competentes de la Administración educativa, ésta podrá modificar la relación alumnos/unidad en consideración a las siguientes circunstancias:

- a) Para garantizar la escolarización.
- b) Para evitar el desdoble de unidades.
- c) Para evitar la habilitación de unidades.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán el número de puestos escolares vacantes disponibles en cada Centro, de acuerdo con los anteriores criterios de escolarización y la capacidad del mismo. La relación de puestos vacantes será hecha pública en los Centros docentes, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, en el Ayuntamiento correspondiente o en las Juntas de Distrito.

## VII. SOLICITUD DE PLAZAS

Artículo 12. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso que será facilitado en los propios Centros, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado: Un ejemplar para el Centro, otro para la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y un tercero para el interesado.

2. Cada solicitante presentará una sola instancia y únicamente en el Centro en el que solicite plaza o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien cuando se presente por esta vía, con el fin de agilizar el procedimiento, podrá remitirse una fotocopia de la documentación al Centro en el que se solicite plaza.

3. Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de que el alumno o alumna cumple los requisitos de edad exigidos por la ordenación académica vigente, así como, en su caso, la documentación que acredite los distintos criterios de admisión establecidos en la presente Orden.

4. Los Centros remitirán el duplicado de las solicitudes a su respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

## VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DEL ALUMNADO

Artículo 13. Aspectos generales.

En aquellos Centros donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes serán admitidas todas las personas adultas, comunicándose por el Centro a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de puestos escolares adjudicados y, en su caso, las vacantes.

Artículo 14. Admisión del alumnado en Institutos de Enseñanza Secundaria.

1. La admisión de alumnos y alumnas en los Institutos de Enseñanza Secundaria, cuando en los mismos no existan plazas para atender todas las solicitudes, se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA de 12 de marzo).

2. La documentación acreditativa de cada uno de los criterios de admisión será la establecida, con carácter gene-

ral, en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de marzo de 1997, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1997/98 (BOJA del 25).

Artículo 15. Admisión del alumnado en los Centros para la Educación de Adultos.

1. Cuando en los Centros para la Educación de Adultos no existan plazas para atender todas las solicitudes, la prioridad en la adjudicación de las mismas se regirá por el menor nivel de renta familiar, dilucidándose por sorteo público ante el Consejo de Centro de Adultos los posibles empates.

2. La renta anual de la unidad familiar se acreditará mediante una fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sean iniciales, ya complementarias, correspondientes al ejercicio fiscal de 1995, que los sujetos integrantes de aquélla hayan formulado, así como las actas que, en su caso, se hayan levantado para regularizar la situación fiscal, en relación con dicho ejercicio.

3. En caso de que se opte por no aportar la documentación fiscal mencionada, no se tendrá en cuenta la renta anual de la unidad familiar, salvo que se acredite mediante certificación expedida al efecto por el Organismo competente que los sujetos integrantes de aquélla no han presentado las aludidas declaraciones, en cuyo caso deberán aportar certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de ellos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1995.

4. Para aquellas personas adultas que acrediten la condición de minusválido existirá una reserva de plazas del 3% del total de puestos vacantes anunciados por el Centro, que en caso de no cubrirse por éstas, pasarán a la oferta general del Centro.

Artículo 16. Notificación a los interesados.

El Consejo de Centro de Adultos publicará en el tablón de anuncios la lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, procediéndose al trámite de vista y audiencia durante los diez días naturales siguientes. Transcurrido dicho plazo y estudiadas y valoradas las alegaciones, se publicará la lista definitiva.

## IX. MATRICULACION

Artículo 17. Formalización de la matrícula.

1. Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Centro en que hayan sido admitidos, en el plazo establecido, sin que sea posible en un mismo curso escolar estar matriculado en más de un Centro.

2. Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o de otro acreditativo equivalente.

b) Libro de Escolaridad o, en su caso, documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

## X. CALENDARIO

Artículo 18. Calendario del procedimiento de escolarización.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Centros para la Educación de Adultos y en los Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados a la implantación anticipada del segundo ciclo del nivel de Educación

Secundaria Obligatoria para Adultos será el comprendido entre el 23 de junio y el 4 de julio de 1997, ambos inclusive.

2. El plazo de matriculación en los Institutos de Enseñanza Secundaria a los que se refiere el apartado 1 anterior será el comprendido entre el 7 y el 20 de julio.

3. El plazo de matriculación en los Centros para la Educación de Adultos a los que se refiere el apartado 1 de este artículo será el comprendido entre el 1 y el 12 de septiembre de 1997.

4. No obstante lo anterior, el Coordinador o Coordinadora del Centro, cuando existan causas que lo justifiquen, podrá admitir alumnos y alumnas hasta la finalización del segundo trimestre del correspondiente curso académico, siempre que existan puestos escolares vacantes.

5. En el mes de septiembre, los Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados a esta modalidad educativa establecerán un período para la admisión y matriculación que en todo caso deberá estar totalmente concluido con anterioridad al día 12 de septiembre de 1997.

6. Dadas las características y peculiaridades del alumnado de Educación Semipresencial o a Distancia de los Centros Penitenciarios y Militares, no será requisito imprescindible para ellos la fecha de matriculación establecida en el presente artículo.

## XI. RECLAMACIONES Y SANCIONES

Artículo 19. Recursos.

Los acuerdos y decisiones con carácter definitivo que, en consonancia con lo establecido en el artículo 11.1.c) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, adopten los Consejos de Centro de Adultos sobre la admisión del alumnado, podrán ser objeto de recurso ordinario ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 20. Infracción de las normas de admisión.

Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los Centros que imparten la modalidad de Educación de Adultos, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

Disposición adicional primera. Programas de Garantía Social.

El proceso de escolarización y matriculación de personas adultas en los Programas de Garantía Social se regulará por normativa específica.

Disposición adicional segunda. Preparación de pruebas de acceso a la Universidad.

El proceso de escolarización y matriculación de personas adultas en las unidades de preparación de pruebas de acceso a la Universidad en los Centros para la Educación de Adultos se regulará por normativa específica.

Disposición adicional tercera. Competencias de los Consejos Escolares.

En los Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados a impartir la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos, los Consejos Escolares asumirán las competencias atribuidas en la presente Orden a los Consejos de Centro de Adultos.

Disposición adicional cuarta. Alumnado que ya ha solicitado en Institutos de Enseñanza Secundaria.

Las personas adultas que hubieran presentado la solicitud para la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en los Institutos de Enseñanza Secundaria entre el 15 de mayo y el 5 de junio, de acuerdo con lo establecido

en la Orden de 11 de marzo de 1997, no tendrán que realizar nueva solicitud en el plazo establecido en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango, cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de las normas de escolarización y asesoramiento en la aplicación de las mismas.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales difundirán el contenido de la presente Orden, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión del alumnado.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia organizarán las tareas de información al público sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada Centro.

3. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Autorización para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para desarrollar el contenido de la presente Orden en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
Consejería de Educación y Ciencia

**SOLICITUD DE ADMISION EN C. DOCENTES QUE IMPARTEN LA MODALIDAD DE EDUC. DE ADULTOS, 1997/98**

Apellidos del solicitante	Nombre del solicitante	D.N.I.	Fecha de Nacimiento
---------------------------	------------------------	--------	---------------------

**SOLICITA:**

Ser admitido/a para el curso escolar 1997/98 como alumno/a del Centro

Nombre del Centro	Localidad
-------------------	-----------

(Señalar en la casilla correspondiente con una X)

1. FORMACIÓN INICIAL DE BASE:  ALFABETIZACIÓN  NEOLECTORES

2. FORMACIÓN DE BASE:

3. ED. SECUNDARIA PARA ADULTOS: 2º CICLO

4. GRADUADO ESCOLAR:

5. PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ANIMACIÓN SOCIO - CULTURAL:

6. PLANES DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD:

7. PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL:

**A tal efecto, declara:**

1.- Que su domicilio familiar se encuentra situado en:

Municipio, Provincia, Calle, nº, Distrito, Código Postal, nº de teléfono

2.-(\*) Que en el Centro \_\_\_\_\_ al que dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del solicitante, que asimismo continuarán el próximo curso escolar.

Apellidos y nombre del hermano/a	Curso que realiza actualmente y nivel educativo

3.- Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por \_\_\_\_\_ miembros, en el ejercicio del año 1995, fue de \_\_\_\_\_ Pts.

4.- Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI  NO

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

A) _____	D) _____
B) _____	E) _____
C) _____	F) _____

A cumplimentar por el Centro. (*) <b>PUNTUACION:</b>
1.- .....
2.- .....
3.- .....
4.- .....
<b>TOTAL:</b> .....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.997  
Firma del solicitante

Sr/A DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
Denominación del Centro en que desea la admisión

(\*) Sólo para Institutos de Enseñanza Secundaria

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José de Vicente García, Interventor del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), en el puesto de trabajo de Gerente del Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación Provincial de Málaga.*

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante Resolución de su Presidencia número 1467/97, de fecha 7 de mayo de 1997, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José de Vicente García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, NRP 24794692/68/A3013, al puesto de trabajo de Gerente del Patronato de Recaudación Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, así como la conformidad del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 15 de mayo de 1997, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José de Vicente García, Interventor del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), al puesto de trabajo de Gerente del Patronato de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con efecto desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección

General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Alicia E. García Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación de doña Alicia E. García Avilés, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29078138/57/A3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Alicia E. García Avilés, NRP 29078138/57/A3012, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Maracena (Granada), durante el período de tiempo de un año corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se cesa a don Manuel Luis Martín Moreno como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, a don Manuel Luis Martín Moreno.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se nombra a don Carlos Dorante Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. b), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Carlos Dorante Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales y agradeciéndoles sus servicios prestados, a:

Don Carlos Díaz Medina.  
Doña Agustina Aguinaco Ybarra.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. a), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía a:

Don Luis Cubillas Martínez.  
Don Fernando Delgado Lalleman.  
Don Juan Vicente Acuña Alonso.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En relación a don Juan Vicente Acuña Alonso la duración de su mandato será hasta el día 13 de julio de 1999, por ser su segundo nombramiento.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se nombra a don Alfredo Sánchez Monteseirín miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. d), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Alfredo Sánchez Monteseirín miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Federico Valls Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Federico Valls Fernández. Área de Conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de mayo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias en materia de personal que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Técnico, código 798390, convocado por Resolución de este Instituto de Estadística de Andalucía de fecha 25 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.203.191.  
Primer apellido: Escandón.  
Segundo apellido: Moret.  
Nombre: Carlos.  
Código puesto de trabajo: 798390.  
Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Técnico.  
Consejería: Economía y Hacienda.

Organismo Autónomo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro Directivo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro de Destino: Instituto de Estadística de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de fecha 3 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1997) concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los trasladados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-



cas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 8 de abril de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

## A N E X O

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Orden: 1.

Denominación: Jefe Secretaría E.U. de EGB.  
Apellidos y nombre: Benítez García, M.<sup>o</sup> Carmen.  
Núm. Registro Personal: 3133219935 A7116.

Orden: 2.

Denominación: Jefe Grupo Admón. CASEM.  
Apellidos y nombre: Morales Rubio, M.<sup>o</sup> Isabel.  
Núm. Registro Personal: 5230136802 A7116.

Orden: 3.

Denominación: Aux. Secr./Admón. E.U. Empr.  
Apellidos y nombre: Alzola Meseguer, Inmaculada.  
Núm. Registro Personal: 3163886568 A6032.

Orden: 4.

Denominación: Aux. Secr./Admón. E.U. G. Social.  
Apellidos y nombre: Desierta.  
Núm. Registro Personal: —

Orden: 5.

Denominación: Aux. Secr./Admón. E.U. Politéc.  
Apellidos y nombre: Arzúa Romero, M.<sup>o</sup> Carmen.  
Núm. Registro Personal: 3124997957 A7116.

Orden: 6.

Denominación: Aux. Secr./Admón. Fac. Ciencias.  
Apellidos y nombre: Colón Gaviño, M.<sup>o</sup> Angeles.  
Núm. Registro Personal: 3124476457 A7116.

Orden: 7.

Denominación: Aux. Admvo. Bibl. Fac. Derecho.  
Apellidos y nombre: Galera Baena, Manuela.  
Núm. Registro Personal: 3132653524 A7106.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre

(Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva-Ingresos Públicos Varios», se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Reso-

lución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos

y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 26 de mayo de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## ANEXO I

### Universidad de Huelva

#### I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Análisis Contable en la Facultad de Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. Profesores Titulares de Universidad

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teoría y Prácticas de Cultivos Herbáceos Intensivos en la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teoría y Prácticas de Cultivos Herbáceos Extensivos y Técnicas de Experimentación Agraria en la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la titulación de Maestro-Educación Primaria en la Facultad de Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Marketing Estratégico y Operativo en la Facultad de Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía. Departamento al que está adscrita: Geología. Actividades a realizar por quien

obtenga la plaza: Impartir docencia de Cristalografía y Mineralogía en la Facultad de Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra y Métodos Numéricos en la Titulación de Ingeniería Química en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estructura Social Contemporánea en la Escuela Universitaria de Trabajo Social y en la Facultad de Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. Profesores Titulares de Escuela Universitaria

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades

a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teoría y Prácticas de Hidráulica General y Aplicada en la titulación de Ingeniería Técnica Forestal en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua Inglesa en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Introducción a la Sociología en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento al que está adscrita: Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Epistemología del Trabajo Social en la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.















### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.*

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican toda actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar diferentes publicaciones relativas a estudios, trabajos de investigación, actas de jornadas y encuentros, guías y materiales didácticos cuya temática común gira en torno a la mujer andaluza, su situación social y sus necesidades. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para cuantos profesionales trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para los ciudadanos en general.

De conformidad con el artículo 154.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publique.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y relacionadas a continuación quedan fijados en las cuantías que para cada una de ellas se establecen, con inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Los principios de igualdad de trato y oportunidades en la negociación colectiva (Colección Estudios núm. 1): 1.200 pesetas por ejemplar.

b) Trabajadoras y trabajos en la Andalucía rural (Colección Estudios núm. 3): 1.100 pesetas por ejemplar.

c) La actividad empresarial de la mujer en Málaga (Colección Estudios núm. 4): 1.800 pesetas por ejemplar.

d) Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla (Colección Estudios núm. 5): 900 pesetas por ejemplar.

e) La educación afectiva y sexual en Andalucía: La evaluación cualitativa de programas (Colección Estudios núm. 6): 600 pesetas por ejemplar.

f) El impago de pensiones derivadas de rupturas matrimoniales en la realidad judicial (Colección Estudios núm. 7): 1.000 pesetas por ejemplar.

g) Elegir una profesión en igualdad: Material didáctico de orientación profesional no sexista (Colección Papeles de Trabajo núm. 2): 1.300 pesetas por ejemplar.

h) Guía para la negociación colectiva no discriminatoria (Colección Papeles de Trabajo núm. 3): 900 pesetas por ejemplar.

i) Agentes de igualdad de oportunidades para las mujeres (Colección Papeles de Trabajo núm. 4): 3.500 pesetas por ejemplar.

j) Coeducación: detección de ideas previas en educación infantil (Colección Papeles de Trabajo núm. 5): 900 pesetas por ejemplar.

k) Actas de las II Jornadas «Mujer y Cultura» (Colección Encuentros núm. 2): 900 pesetas por ejemplar.

l) Curso de Formación en educación no sexista (Colección Encuentros núm. 3): 700 pesetas por ejemplar.

m) Guía de autoempleo en turismo rural (Fuera de colección): 1.300 pesetas por ejemplar.

n) Recursos de educación sexual: ¿Quieres saber? (Fuera de colección): 1.500 pesetas por ejemplar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*ACUERDO de 3 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Salud y de Asuntos Sociales a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la integración del Hospital San José y San Raimundo de Linares.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores el de integración de los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, se fundamenta en la necesidad de establecer una estructura de gestión en la que se integren todos los recursos sanitarios disponibles, a fin de posibilitar una mejor atención sanitaria a la población andaluza y una utilización más racional y eficiente de los medios existentes.

Con este objetivo, la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Linares (Jaén) suscribieron, el día 31 de marzo de 1995, un Convenio de Cooperación para la prestación de asistencia sanitaria, en el Hospital San José y San Raimundo, a pacientes con derecho a cobertura sanitaria pública.

En igual sentido, el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Linares (Jaén) suscribieron, el día

28 de octubre de 1993, al amparo de las previsiones de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, un Convenio de Cooperación para la asistencia en régimen de internado de ancianos necesitados, en el mencionado Hospital.

En relación con este Hospital, también conocido por la denominación de Hospital de los Marqueses de Linares, el día 27 de febrero de 1995, el Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición no de Ley, por medio de la cual instaba al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llegar a un Acuerdo con el Ayuntamiento de Linares a fin de que dicho Hospital se integrase en el Servicio Andaluz de Salud o en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a través de la fórmula jurídica más adecuada, una vez fuera efectuada la cesión del Hospital, con todos sus derecho y obligaciones, al Ayuntamiento de Linares por parte del Patronato de la Fundación Hospital de San José y San Raimundo.

En base a lo establecido en las disposiciones legales citadas y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, resulta conveniente articular los mecanismos precisos que conduzcan a la integración del Hospital de San José y San Raimundo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 1997, a propuesta de los Consejeros de Salud y de Asuntos Sociales, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar a los Consejeros de Salud y de Asuntos Sociales a suscribir el Convenio, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo, entre las Consejerías de Salud y de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Linares, para la integración del Hospital San José y San Raimundo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO

#### CONVENIO DE INTEGRACION DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES

En Sevilla, a de de 1997.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don José Luis García de Arboleya y Tornero, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, y el Excmo. Sr. don Isafías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Sr. don Juan Bautista Lillo Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Linares.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, encontrándose habilitados para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1997, y por el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el 10 de abril de 1997, y por Acuerdos de la Junta de Patronos, de fechas 13 de febrero de 1995 y 3 de febrero de 1997.

#### MANIFIESTAN

I. Que la Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud suscribieron un convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Linares para la prestación de asistencia sanitaria en el Hospital San José y San Raimundo, el 31 de marzo de 1995.

II. Que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Linares suscribieron un convenio de cooperación para la asistencia en régimen de internado de ancianos necesitados, el 28 de octubre de 1993.

III. Que es voluntad de las partes proceder a la integración del personal del hospital mencionado que efectúan actualmente funciones predominantemente asistenciales, en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 50.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, e integrar al personal de dicho hospital que efectúa actualmente funciones predominantemente sociales en la Red Asistencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en virtud de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

IV. Que para el cumplimiento de cuanto antecede, las partes firmantes consienten en suscribir el presente Convenio de integración en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. El Hospital «San José y San Raimundo de Linares», cuya posesión tiene el Ayuntamiento de Linares en virtud de contrato de cesión de uso celebrado el 13 de febrero de 1995 entre la Fundación «Hospital San José y San Raimundo» y el Ayuntamiento de Linares, queda integrado con los medios personales, materiales y patrimoniales establecidos en las relaciones que se acompañan como Anexos I y II.

La efectividad de la integración se producirá, con respecto a los medios personales y materiales, una vez entre en vigor la norma de integración; y, con respecto a los medios patrimoniales, cuando sean aceptados los mismos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Segunda. El Ayuntamiento de Linares cede gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para fines socio-sanitarios el uso de los inmuebles correspondientes al hospital, que se recogen en el Anexo II y la titularidad de los bienes muebles afectos al espacio cedido. La cesión de los mencionados bienes se efectuará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Tercera. Por la Junta de Andalucía se integrará al personal laboral con contrato indefinido con funciones de asistencia sanitaria (Anexo I.1) en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Los trabajadores del Hospital mantendrán la opción de conservar su actual régimen jurídico laboral, que podrán ejercer en el plazo de diez días desde la entrada en vigor del Decreto de integración del personal de asistencia sanitaria en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Asimismo, el personal laboral con contrato indefinido, que se relaciona en el Anexo I.2, y que actualmente desarrolla funciones de carácter predominantemente sociales, se integrará en los grupos y categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días desde la entrada en vigor del presente Convenio.

Cuarta. El personal integrado desempeñará las funciones con arreglo a las normas que le resulten aplicables. La organización, el régimen de funcionamiento del Centro y la gestión del mismo se realizará por la Administración de la Junta de Andalucía, con sujeción a la normativa vigente.

Quinta. La utilización del inmueble para fines distintos de los socio-sanitarios supondrá la reversión del derecho de uso del inmueble, si así lo solicitara el Ayuntamiento.

En este caso, la Junta de Andalucía mantendrá la titularidad de los bienes inventariables indemnizando al Ayuntamiento por los deterioros que sufra la construcción del edificio, si decidiese retirarlos. Y será indemnizada por el Ayuntamiento de Linares por el valor de las inversiones realizadas en obras, deducida la amortización correspondiente.

Sexta. En el plazo de un mes desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio, que adecuará su funcionamiento a las normas de los Organos Colegiados y que estará integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes.

Séptima. A la entrada en vigor de la norma de integración a la que se refiere la Estipulación Primera, quedará sin efecto el Convenio suscrito entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Linares en materia sanitaria, y el Convenio suscrito entre el mismo Ayuntamiento y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en materia social.

Para que así conste y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio indicados.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
TORNERO  
Consejero de Salud

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

JUAN BAUTISTA LILLO GALLEGO  
Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Linares

**ANEXO I**

**ANEXO I.1**

**PERSONAL CON FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES QUE SE INTEGRAN EN LA JUNTA DE ANDALUCIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ILLANA SALCEDO, FRANCISCO	26417042R
EXPOSITO SEVILLA, JOSE	26184322H
LOPEZ GARCIA, AGUEDA	26141953S
SAIGNER JIMENEZ, MARIA JOSEFA	26186136S
DEL REAL OÑORO, JUAN CARLOS	26180633D
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	26183199E
FLORES ARCAS, RAFAEL	26178056P
DEL REAL OÑORO, ELENA	216191585J
OJEDA MORALES, LUIS	26187571R
FERNANDEZ AYALA, EUFEMIO	75699958-
AGUILERA MARTOS, JOSE LUIS	26204194H
MARTINEZ ROSALES, ENRIQUE	26208571W
SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	26201280W
BAUTISTA OJEDA, CARLOS	26188601L
CERDAN ZORRILLA, JOSE	26204739-
ESTURILLO MORALES, MANUEL	23743784

**ANEXO I.2  
PERSONAL CON FUNCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES QUE SE INTEGRAN EN LA JUNTA DE ANDALUCIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GALLETERO PERALES, RAMONA	26148269V
MANRIQUE REYES, GRACIA	26169752F
MANSILLA JIMENEZ, ENCARNACION	26174240X
MARIN FERNANDEZ, CRISTOBAL	26176711C
RODRIGUEZ RUIZ, CONCEPCION	26099574W
HIDALGO ORTAL, GUADALUPE	26163645H
AYALA GONZALEZ, CARMEN	26076727V
CUEVAS LOZANO, JOSEFA	26175715J
DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	26167902-
SEGURA FUENTES, FRANCISCA	26177115X
GONZALEZ MUÑOZ, DOLORES	26165216W
HERNANDEZ GONZALEZ, JULIA	26175548F
MARIN ITURRIAGA, LUISA	26148738S
BALLESTEROS RUIZ, MARIA	26188215R
DEL CASTILLO VILLEN, MARIA DOLORES	26159211T
CATENA SANCHEZ, DOLORES	26190049H
MARIN ALCALA, MARIA DOLORES	30440947X
NEGRETE ROMERO, FRANCISCA	26169766K
MARQUEZ LOPEZ, MARIA CRUZ	26191470J
JIMENO NUÑEZ, MARIA	26187982K
IBANCOS INFANTES, EMILIO	26172848K
DIAZ BENITEZ, MANUEL	26188386V
VILLAR MARTINEZ, FRANCISCO	26192169E
PADILLA TERUEL, CONCEPCION	26187107-
RIVAS ROMERO, BLAS	39147335R
CASADO PEREZ, MARIA JOSE	26216010N
AMARTI ABDELLAH	01321511T
JIMENEZ-CISNEROS QUESADA, FATIMA	26220004G
MANSILLA JIMENEZ, ANTONIO	26189266V

**ANEXO II**

**BIENES INMUEBLES CEDIDOS**

Ala derecha de la planta baja, con una superficie útil de 754,57 metros cuadrados y pabellón de entrada lateral derecho con una superficie útil de 42,40 metros cuadrados del Hospital. Este inmueble está situado en el Paseo Hospital «Marqueses de Linares» de la Barriada de La Paz de Linares (Jaén), el mismo se construyó en 1917 y está formado por varios cuerpos longitudinales unidos entre sí conformando una doble H de tres plantas de altura, en cuyo patio central se ubica la Capilla.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.*

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2

de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 16.041.875 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 21.389.164 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALMENDRO (EL)	2.987.141	896.142	298.714	
CAMPILLO (EL)	16.308.814	4.892.645	1.630.881	3.917.060
GIBRALEON	9.846.000	2.953.800	984.600	905.832
NAVA (LA)	4.947.492	1.484.248	494.749	494.749
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	2.532.774	759.833	253.277	1.200.000
SANLUCAR DE GUADIANA	7.030.992	2.109.298	703.099	
SANTA OLALLA DE CALA	5.602.550	1.680.767	560.255	1.951.428
VILLANUEVA DE LOS CASTILL	4.217.142	1.265.142	421.714	743.316
<b>TOTAL:</b>	<b>53.472.905</b>	<b>16.041.875</b>	<b>5.347.289</b>	<b>9.212.385</b>

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.*

Con fecha 19 de mayo del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 13 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio libre de uso público; Sur, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 16.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

2.º Parcela núm. 15 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Sur, con espacio libre de uso público; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 17.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 65 y 71 y fincas 23.325 y 23.327 (respectivamente).

En su virtud,

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.*

Con fecha 19 de mayo del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 19 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 289 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte y Este, con espacio libre de uso privado; Sur, con la parcela núm. 18; y al Oeste, con subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del ámbito del presente Plan Parcial.

Tiene una valoración pericial de 3.513.200 ptas.

2.º Parcela núm. 20 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 459 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte y Oeste, con viario de nueva creación; Sur, con espacio libre de uso privado, que la separa de la subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del Plan Parcial; y al Este, con espacio libre de uso privado y con la parcela núm. 21.

Tiene una valoración pericial de 5.549.728 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 83 y 88 y fincas 23.331 y 23.332, respectivamente.

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 27 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de 23 de enero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 26 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, en su reunión de 2 de febrero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.*

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª, del Capítulo II, del mencionado Reglamento.

La Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 80 millones de pesetas.

Presentadas solicitudes de dichos ámbitos de personal y modalidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado provisional de personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

Segundo. Publicar el segundo listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.*

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece

las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª, del Capítulo II, del mencionado Reglamento.

La Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 45 millones de pesetas.

Presentadas solicitudes de dichos ámbitos de personal y modalidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado provisional de personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

Segundo. Publicar el segundo listado provisional del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla. (BOJA núm. 53, de 8.5.97).*

Advertidos errores en el texto del Anexo que acompañaba a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de abril de 1997, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53, de 8 de mayo de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la segunda columna de la página 5.495, en la segunda línea del apartado 2 del artículo 4, donde dice



«adoptado por el quórum», debe decir «adoptado con el quórum».

En la primera columna de la página 5.496:

- En la cuarta línea del artículo 10, donde dice «que celebren sus», debe decir «que celebren las».
- En el apartado d) del artículo 11, donde dice «y Vicepresidente.», debe decir «y Vicepresidentes.».
- En el apartado f) del artículo 11, donde dice «y contribuciones Especiales», debe decir «y Contribuciones Especiales».
- El segundo apartado i) del artículo 11 debe ser el apartado j).

En la segunda columna de la página 5.496, en la segunda y tercera líneas del primer párrafo de artículo 13, donde dice «de régimen local. Y en concreto son las siguientes:», debe decir «de régimen local y, en concreto, las siguientes:».

En la primera columna de la página 5.498, en la segunda línea del primer párrafo del artículo 27, donde dice «respectivos presupuestos, las cantidades», debe decir «respectivos presupuestos las cantidades».

En la segunda columna de la página 5.498, en la tercera línea del primer párrafo del artículo 32, donde dice «por la misma, el resto», debe decir «por la misma; el resto».

En la segunda columna de la página 5.498, en la cuarta línea de la Disposición Transitoria Primera, donde dice «en quien éstos deleguen o quien», debe decir «en quien éstos deleguen, o quien».

Sevilla, 26 de mayo de 1997

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan servicios y actividades del Instituto de Estadística de Andalucía, susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.*

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 28.1), que son funciones del Instituto de Estadística de Andalucía el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico y en el artículo 22.3 establece que toda persona física o jurídica que lo solicite tiene derecho a que se le suministre información estadística de resultados oficiales, una vez que éstos hayan sido hechos públicos. Todos estos servicios que viene prestando el Instituto son susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Por su parte, el artículo 35 de la citada Ley 4/1989, somete al Instituto de Estadística de Andalucía al régimen de precios públicos contemplado en el artículo 5 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 145.1 de la citada Ley 4/1988 dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos conforme el artículo 5 de la misma, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997,

### ACUERDA

Primero. Autorizar al Instituto de Estadística de Andalucía a percibir precios públicos por la realización de los servicios y actividades siguientes:

- a) Cursos de formación y seminarios en materia estadística.
- b) Desarrollos metodológicos a medida.
- c) Servicios de Información Estadística a través de distintos soportes.

Segundo. La fijación de la cuantía de los precios públicos a los que se refiere el apartado anterior de este Acuerdo se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2 y siguientes de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El art. 8.b) del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre del 90 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones.

Entidad: Obra Social y Cultural Sopena (Gtos. Curso).  
Pesetas: 4.818.600 ptas. Guarnicionería.

Entidad: Obra Social y Cultural Sopena (Ay. complement.).  
Pesetas: 4.849.404 ptas. Guarnicionería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141), prorrogado por Decreto 472/1994.

Córdoba, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Antonio Payoto Payoto.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

## ANEXO

*DECRETO 150/1997, de 27 de mayo, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de mayo de 1997,

**DISPONGO**

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a las Consejerías de Gobernación, de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Quinto. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

## 1. Córdoba.

Baena (C/ Zapatería). CO-88/020-AUT 7 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Baena.

Urbana. Corralón o solar cercado al sitio de la calle Zapatería de esta ciudad, que carece de número y mide una superficie de seiscientos seis metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y por la espalda con calle Tolezano, por la izquierda entrando con Francisco de las Morenas Cantero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena a favor del Ayuntamiento de Baena, al folio 115 vto., tomo 190, libro 135, finca 15.337. Libre de cargas y gravámenes.

## 2. Granada.

Güéjar-Sierra (Canales) GR-89/010-AUT GR-90/030-AUT 15 y 20 vvdas.

Finca cedida por la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas «Los Centenillos».

Urbana. Haza de tierra en término de Güéjar-Sierra, pago de Los Centenillos, Cortijada de Canales. Ocupa una extensión superficial de veintidós mil quinientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, Paseo de Los Centenillos; Sur, carretera de Sierra Nevada; Este y Oeste, terrenos propiedad de Cooperativa Andaluza Los Centenillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada a favor de Los Centenillos, Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas, al folio 21, tomo 1.021, libro 66 de Güéjar-Sierra, finca 2.272 bis. Libre de cargas y gravámenes.

## 3. Huelva.

3.1. Puebla de Guzmán. H-95/020-AUT 15 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Urbana. Solar en término municipal de Puebla de Guzmán, parte integrante de los terrenos de propios o patrimoniales conocidos como ejidos Municipales; ocupa una superficie de tres mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda: Norte, calle Puerto de la Cruz; Sur, trasera de la calle General Gómez; Este, terreno municipal; y Oeste, acceso rodado y pavimentado que conduce a la calle Puerto de la Cruz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a favor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, al folio 157, tomo 618, libro 52, finca 4.471. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. San Silvestre de Guzmán. H-95/040-AUT 11 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Urbana. Solar de seiscientos noventa y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Ejido Municipal y terrenos destinados al nuevo grupo escolar; Sur, solar de 2.700 metros cuadrados de la anterior promoción de autoconstrucción; Este, ejido Municipal; y Oeste, trasera de la avenida Carmelo Fortes Pérez. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte a favor del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, al folio 219, tomo 796, libro 14, finca 756. Libre de cargas y gravámenes.

## 4. Málaga.

4.1. Villanueva de Algaidas. MA-95/010-AUT 20 vvdas.

Fincas cedidas por sus respectivos propietarios, que integran la relación de autoconstructores.

1. Solar número 45 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña María Isabel Rama Peláez, al folio 45, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.696. Libre de cargas y gravámenes.

2. Solar número 43 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña Rosario Cruz Pozo, al folio 41, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.694. Libre de cargas y gravámenes.

3. Solar número 29 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Antonio León Ruiz y doña Susana Serrano Roper, al folio 13, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.680. Libre de cargas y gravámenes.

4. Solar número 34 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Mar López Casado y don Miguel Escamilla Aguilera, al folio 23, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.685. Libre de cargas y gravámenes.

5. Solar número 36 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Diego Jesús Cabello Aguilar, al folio 27, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.687. Libre de cargas y gravámenes.

6. Solar número 37 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Núñez Velasco y doña Montserrat Gallardo Cívico, al folio 29, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.688. Libre de cargas y gravámenes.

7. Solar número 38 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan Clemente Fuentes Lara, al folio 31, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.689. Libre de cargas y gravámenes.

8. Solar número 35 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Francisco Gómez Martín, casado con doña Consuelo Sancho Muñoz de León, al folio 25, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.686. Libre de cargas y gravámenes.

9. Solar número 31 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Sebastián García Román, casado con doña Isabel Delgado Alcántara, al folio 17, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.682. Libre de cargas y gravámenes.

10. Solar número 28 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Ramón Siles Serrano, casado con doña Petra Lara Sánchez, al folio 11, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.679. Libre de cargas y gravámenes.

11. Solar número 30 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Romero Casado, casada con don Segundo García Ruiz, al folio 15, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.681. Libre de cargas y gravámenes.

12. Solar número 33 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Miguel Angel Luque Luque, casado con doña Angustias Díaz Casado, al folio 21, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.684. Libre de cargas y gravámenes.

13. Solar número 26 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan Jesús Aguilera Morales, al folio 7, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.677. Libre de cargas y gravámenes.

14. Solar número 40 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Andrés Romero Lara, al folio 35, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.691. Libre de cargas y gravámenes.

15. Solar número 41 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña Margarita Roldán Peláez, al folio 37, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.692. Libre de cargas y gravámenes.

16. Solar número 42 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Romero Lara, al folio 39, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.693. Libre de cargas y gravámenes.

17. Solar número 27 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Mar Rama Moreno, al folio 9, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.678. Libre de cargas y gravámenes.

18. Solar número 39 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan de Dios Granados Onieva, al folio 33, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.690. Libre de cargas y gravámenes.

19. Solar número 32 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Andrés Jesús Gómez Romero, al folio 19, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.683. Libre de cargas y gravámenes.

20. Solar número 44 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Antonio Benítez Peláez, al folio 43, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.695. Libre de cargas y gravámenes.

5. Sevilla.

5.1. Gerena. SE-94/120-AUT. 16 viviendas.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Gerena.

Urbana. Parcela de ocho mil doscientos quince metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, tierras del Marqués de Albacerrada; Sur, tierras de don Jerónimo Marín y herederos del Marqués de Albacerrada; Este, finca propiedad de don Valeriano Reyes Iñigo; y Oeste, con Cañada de Hornillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla a favor del Ayuntamiento de Gerena, al folio 50 del tomo 792, libro 75, finca 4.075. Libre de cargas y gravámenes.

5.2. Castilblanco de los Arroyos. SE-94/070-AUT 10 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Urbana. Parcela de mil cien metros cuadrados, al sitio de «El Cabecillo», que linda: al Sureste, con calle proyectada y en ejecución de la zona denominada «El Ejido»; al Suroeste, con terrenos de propiedad municipal que, a su vez, lindan con el camino de «Los Molinos»; al Noroeste, con terrenos municipales que, a su vez, lindan con el arroyo de «Las Huertas»; y al Noreste, con terrenos municipales que, a su vez, lindan con propiedad particular. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, al folio 212, tomo 1.477, libro 58 de Castilblanco de los Arroyos, finca 4.567. Libre de cargas y gravámenes.

5.3. La Roda de Andalucía. SE-95/030-AUT 27 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Urbana. Parcela de tres mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, al partido de Las Huertas, que linda: al Norte, con espacio destinado a una plaza aún sin nombre y designada provisionalmente con la letra «O»; al Sur, con José Rodríguez Villalobos; al Este, con Francisco Sánchez Mancha, Julia y José Rodríguez Villalobos y Antonio Villalobos del Pozo; y al Oeste, espacio destinado a calle de nueva apertura nombrada provisionalmente «M». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa a favor del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, al folio 220, libro 120 de La Roda de Andalucía, finca 6.737. Libre de cargas y gravámenes.

5.4. La Lantejuela SE-95/040-AUT 20 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de La Lantejuela.

Urbana. Solar de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados en calle Las Turquillas número 45-A, segregado de otro de mayor cabida, al sitio del Cercado y el Almen-drillo, y que linda: derecha de su entrada y fondo, con solares de los herederos de don Evaristo Miró Barrera; y por la izquierda, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna a favor del Ayuntamiento de La Lantejuela al folio 124, tomo 824, libro 29, inscripción primera de segregación. Libre de cargas y gravámenes.

5.5. Villanueva del Río y Minas SE-91/150-V.1 23 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Urbana. Parcela de cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, sita en Barriada Las Calderonas, y que linda: Norte, terreno de propiedad municipal; Sur, Avda. de la Constitución; Este, calle Santo Tomás; y Oeste, terreno de propiedad municipal. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, al folio 157, tomo 601, libro 46, finca 3.122. Libre de cargas y gravámenes.

5.6 Herrera. SE-95/060-AUT 18 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Herrera.

Urbana. Parcela de mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, denominada «J» y perteneciente a la Unidad de actuación núm. 1 y que linda: Norte, calle de nueva formación; Sur, finca de los hermanos Alvarez Jiménez; Este, otra calle de nueva formación y parcela «K»; y Oeste, una nueva calle y parcela «M». Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa a favor del Ayuntamiento de Herrera, al folio 146 vto., libro 208, finca 12.094. Libre de cargas y gravámenes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras para la construcción de caminos en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).*

En el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) y situada al Sureste de dicha población existe una zona de regadíos, transformada por la iniciativa privada en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de junio de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 1978), e integrada en la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, de cuyo canal de riego derivan las aguas necesarias.

Dicha zona está delimitada al Sur por el camino del Botijo, al Este por la carretera nacional N-IV (Sevilla-Cádiz), al Norte por el Arroyo de Torres Alocaz, y al Oeste por el Canal del Bajo Guadalquivir, y su extensión total es de 2.353 Has.

Siendo necesario corregir el mal estado viario de dicha zona, con la finalidad de facilitar el acceso a las parcelas y de abaratar los costes de distribución y comercialización, ha sido elaborado el correspondiente Plan de Obras, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, se ha sometido a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 28 de enero de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 26 de abril de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

### DISPONGO

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras de Las Cabezas de San Juan.

Segundo. Las obras incluidas en la presente fase del Plan, que aparecen relacionadas en Anejo a esta Orden, se clasifican de interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, según lo previsto por los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, y entregadas a su finalización al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### A N E X O

Denominación: CR-1.  
Longitud (m.): 3.152.  
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5.  
Longitud (m.): 7.042.  
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5-2.  
Longitud (m.): 2.418.  
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5-2-1.  
Longitud (m.): 5.125.  
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5-6.  
Longitud (m.): 4.041.  
Clasificación: Interés general.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1397/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Oscar Rafael Degayon Rojo, recurso contencioso-administrativo núm. 1397/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1397/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Francisca López Bravo, recurso contencioso-administrativo núm. 1398/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone

el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1399/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Salvador Toledano Redondo, recurso contencioso-administrativo núm. 1399/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1399/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1400/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosario Gómez Fernán-

dez, recurso contencioso-administrativo núm. 1400/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1400/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1401/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Isabel Serrano Palomo, recurso contencioso-administrativo núm. 1401/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1401/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1402/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Vicente Romero Baena, recurso contencioso-administrativo núm. 1402/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1402/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1403/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco J. Guerrero Calvo, recurso contencioso-administrativo núm. 1403/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1403/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 7 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/97-S.1.º, interpuesto por doña M.ª Teresa Ferrera Campos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Ferrera Campos, recurso contencioso-administrativo núm. 29/97-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de 10 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de febrero de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 77/95, instruido por infracción a la normativa en materia forestal. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de mayo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4153/96-S.2.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Níjar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Níjar, recurso contencioso-administrativo núm. 4153/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, de 26 de julio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Declaración de Impacto Ambiental emitida el 11 de abril de 1996 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sobre el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de 1987 del Planeamiento Urbano. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4153/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/94, interpuesto por Jabalcuza, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por Jabalcuza, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/94, contra la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 13 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interesando un cambio de cultivo en la finca «Retiro Alto» del término municipal de Málaga. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.3.º, interpuesto por don Joaquín Sánchez Zájara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Joaquín Sánchez Zájara, recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.3.º, contra la Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 1996, del Director General de Protección Ambiental, recaída en el expediente sancionador núm A-030/96, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/97-S.2.º, interpuesto por Azucarera Montero, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Azucarera Montero, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 193/97-S.2.º, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de mayo de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 321/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 199/97-S.1.º, interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar, recurso contencioso-administrativo núm. 199/97-S.1.º, contra la Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 28 de junio de 1996, del Delegado Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. PHN-19/95, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 199/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/97-S.3.º, interpuesto por Volteones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Volteones, S.A, recurso contencioso-administrativo núm. 132/97-S.3.º, contra la Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente relativo a la solicitud de Ayuda Subprograma II. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 132/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 187/97-S.3.º, interpuesto por don Antonio Guerrero Valdés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-



lla, se ha interpuesto por don Antonio Guerrero Valdés, recurso contencioso-administrativo núm. 187/97-S.3.º, contra la Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de septiembre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. A-37/96, incoado por supuesta infracción contra la normativa de Costas. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 187/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 556/97-S.2.º, interpuesto por don Eladio Rodríguez Megías, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Eladio Rodríguez Megías, recurso contencioso-administrativo núm. 556/97-S.2.º, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de abril de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. F-59/95, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Forestal. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 556/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.1.º, interpuesto por don Nicolás Francisco Romero Calderón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Nicolás Francisco Romero Calderón, recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.1.º, contra la Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de junio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. M-77/96, incoado por infracción a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y

siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A84/97, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de haber adquirido en el año 1988, por quien fuera recaudador del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Letras del Tesoro con fondos públicos procedentes de la recaudación de contribuciones, produciéndose un descubierto por importe de setecientos sesenta y siete mil seiscientos veinte (767.620) pesetas, lo cual se hace saber

con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado, El Letrado Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 1927/97).*

Doña María del Rocío Pérez Puig González, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 0075/1996-3.º, a instancias de Entidad Mercantil Ferretería La Herradura, S.A., representado por el Procurador doña M.ª del Pilar Penella Rivas, ha recaído Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## ACUERDA

Estimar lo solicitado por la Procuradora Sra. Penella Rivas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Ferretería La Herradura, S.A., sustituyéndose la Junta General que venía señalada, por el procedimiento escrito y se concede a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses para la presentación en este Juzgado de la proposición de convenio con la adhesión a los acreedores obtenida de forma auténtica.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de la Junta de Andalucía y en el diario Diario 16 de esta ciudad, exponiéndose al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en la puerta del mismo y por medio de dichos edictos se hará pública la suspensión de la celebración de la Junta de Acreedores. Póngase en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia y de los de lo Social de esta ciudad.

Comuníquese a los acreedores mediante comunicación telegráfica. Igualmente notifíquese la presente Resolución a las partes personadas, al Ministerio Fiscal y a los Interventores Judiciales.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide la presente en Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, E/.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 8/97.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Contratación de Arrendamiento del Equipo de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgencia.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.
5. Adjudicación.  
Fecha: 15 de abril de 1997.  
Contratista: Siemens Nixdorf Sistemas de Información, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Dos millones setecientos mil (2.700.000) pesetas.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (Expte. 22/97). (PD. 1951/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.022/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Realización de Auditorías Integrales a Empresa Andaluza de Turismo, S.A., y Centro Internacional de Reservas Turísticas de Andalucía Séneca, S.A., para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1996.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones quinientas veintiocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (3.528.488 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.53.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, la fecha límite pasará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de República Argentina, 21, 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1749/97). (BOJA núm. 63, de 3.6.97). (PD. 1942/97).*

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página núm. 6.545, columna 1.ª, línea 6, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 8, Categoría D», debe decir: «No hay».

De conformidad con lo establecido en el art. 93, del Reglamento General de Contratación del Estado, se abre nuevo plazo para la presentación de proposiciones que terminará el día 16 de julio de 1997, quedando la apertura de proposiciones para el día 17 de julio de 1997 y el acto público el día 22 de julio de 1997, a la misma hora y en el mismo lugar señalado en el anuncio de convocatoria inicial.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1952/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-72018-ADMO-7X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministros para la ampliación de las Redes de Area Local de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 14.000.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 280.000 pesetas.

b) Definitiva: 560.000 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 448.79.00.

e) Telefax: 448.79.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 18 de julio de 1997.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.  
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí, con las limitaciones establecidas en el PCAP.

9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 29 de julio de 1997.  
 e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.  
 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1921/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Poniente El Ejido. Almería.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.  
 c) Número de expediente: 1997/0828590.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Suministro de material de consumo y reposición de sedas (828590.hpo).  
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.  
 c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.  
 d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.  
 e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.97.  
 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientas noventa y una pesetas (16.483.291 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital de Poniente.  
 b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.  
 c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.  
 d) Teléfono: 950/57.20.20.  
 e) Telefax: 950/57.07.02.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a) y c), y 18, apartados a), b) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, el undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1922/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.  
 c) Número de expediente: C.P. 8d/97.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto, para el ámbito de la demarcación sanitaria territorial correspondiente al hospital (8d-97.hri).  
 b) División de lotes y números: Sí.  
 c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.  
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte millones setecientos quince mil doce pesetas (20.715.012 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: La Esquila, 5.

c) Localidad y código postal: Riotinto (Huelva), 21660.

d) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16.a) de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del propio Hospital, a las 10,00 horas del decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 23/87/03/05/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Terminación del Instituto de Enseñanza Secundaria (16 + 6) unds.

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: Porcuna (Jaén).

d) Plazo de ejecución (meses): Doce (12).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 311.870.044 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 1997.

b) Contratista: Cubiertas y MZOV, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 278.780.632 pesetas.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la LCAP de 13/95, de 18 de mayo, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 23 de mayo de 1997, de los contratos que a continuación se relacionan:

Navas de San Juan. Construcción Centro para ESO, 1.ª Fase.

A: Construcciones Emilio Sánchez, S.A., en la cantidad de 40.641.673 pesetas.

Jaén, 23 de mayo de 1997.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.

Dirección: C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla. Tlfno.: 95/455.99.99; Fax: 455.99.80.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Limpieza de la sede de C/ San José, 3, de la Consejería de Cultura.

b) Número de expediente: K97002CS00SG.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6.3.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 7.800.000 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14.5.97.
- b) Contratista: Nettosol, Limpieza Industrial, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 6.482.255 ptas.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 141/96/P/00.

Título: «Desarrollo del sistema para consulta y distribución de formato digital del mapa de ocupación de suelo de los años 1987, 1991 y 1995».

Tipo de expediente: Consultoría y Asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Tecnología de la Naturaleza, S.L. (TECNA).

Importe: Cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Expte.: 142/96/P/00.

Título: «Realización de mapas guía de los Parques Naturales Alcornocales y Sierra de Aracena y difusión de los resultados relativos a equipamientos y rutas de interés».

Tipo de expediente: Consultoría y Asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Rugoma, S.A.

Importe: Seis millones ochocientos sesenta mil (6.860.000) pesetas.

Expte.: 143/96/P/00.

Título: «Caracterización y cartografía de las zonas húmedas de la provincia de Cádiz y Málaga. Integración en el Sistema de Información Ambiental de Andalucía».

Tipo de expediente: Consultoría y Asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: INI Medio Ambiente, S.A.

Importe: Trece millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos cuarenta (13.367.840) pesetas.

Expte.: 165/96/P/00.

Título: «Digitalización de la cartografía a escala 1/10.000 del mapa topográfico andaluz correspondiente al Parque Natural de los Alcornocales».

Tipo de expediente: Consultoría y Asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Guadalte, S.A.

Importe: Ocho millones trescientas sesenta y seis mil ciento cincuenta (8.366.150) pesetas.

Expte.: 233/96/P/00.

Título: «Adquisición de equipamiento informático con destino a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente».

Tipo de expediente: Suministro Bienes Homologados.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Adjudicatario: Informática El Corte Inglés, S.A.

Importe: Veintiún millones doscientas cuarenta y una mil quinientas veintitrés (21.241.523) pesetas.

Expte.: 248/96/P/00.

Título: «Adquisición de equipamiento informático con destino a las delegaciones provinciales».

Tipo de expediente: Suministro.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Informática El Corte Inglés, S.A.

Importe: Sesenta y tres millones (63.000.000) pesetas.

Expte.: 249/96/P/00.

Título: «Instalación y puesta a punto del sistema de cableado estructurado de la Consejería de Medio Ambiente».

Tipo de expediente: Consultoría y Asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Siemens Redes Corporativas, S.A.

Importe: Diez millones novecientos sesenta y dos mil (10.962.000) pesetas.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1948/97).*

1. Entidad Adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 9/97-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro equipamiento mobiliario y varios en Centro Servicios Sociales en Santa Olalla de Cala (Huelva).

Lugar de ejecución: Huelva.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ocho millones trescientas ochenta y una mil ochocientos treinta y una pesetas (8.381.831 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas (167.637 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro general).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

8. Apertura de las ofertas:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Gastos de anuncio.

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## MINISTERIO DE DEFENSA

*RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada Parcela en la Base Aérea de Tablada, Sevilla. (PP. 1941/97).*

Terrenos en el término municipal de Sevilla, que forman parte de la finca que constituye la Base Aérea de Tablada, ubicados en la zona Noroeste de la misma.

La finca matriz de la que deben segregarse figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, Tomo 431 del Ayuntamiento de Sevilla, Libro 202, Folio 26, Finca 10.164, Inscripción 1.ª

Superficie: 1.609.791 m<sup>2</sup>. Suelo rústico.

Cantidad tipo mínima: 2.298.781.548 pesetas.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fechas 19 de junio de 1989 y 16 de mayo de 1997, sucesivamente.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, en Madrid, C/ de la Princesa, núm. 32, el día 11 de julio de 1997, a partir de las 10,30 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de la GINDEF en Andalucía, Plaza de España, Puerta de Aragón, Sevilla y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, en el domicilio indicado en el anterior párrafo (telf. 532 08 09), en horario de oficinas.

Madrid, 12 de junio de 1997.- El General, Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de la Asistencia Técnica que se cita. (Expte. 51/97).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 51/97.

Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

Descripción del objeto: Elaboración de Fichas del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 9: «San Lorenzo-San Vicente», Subsector 2: «San Vicente».

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de fecha 15 de marzo de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 6.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 1997.

Contratista: Don Francisco Gutiérrez Carrasquilla y don José Ramón Domínguez González.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.760.000 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

*ANUNCIO sobre pliego de condiciones para la concesión del dominio público subterráneo del inmueble propiedad municipal conocido como antigua Bolera, situado en la Avda. Cayetano del Toro. (PP. 1803/97).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de abril de 1997, aprobó el pliego de condiciones, cuyo detalle es el siguiente:

1.º Objeto: Concesión del dominio público subterráneo del inmueble propiedad municipal conocido como antigua Bolera, situado en la Avda. Cayetano del Toro, por concurso.

2.º Canon: Mínimo 100.000 ptas., por plaza de aparcamiento.

3.º Fianzas: Provisional: 3.000.000 ptas.

Definitiva: 6.000.000 ptas.

4.º Duración: 75 años.

5.º Información: Los interesados podrán recabar información en el Neg. de Contratación en días y horas de oficina.

6.º Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar a partir de la publicación de este anuncio en el BOE. Durante los 13 primeros días se podrán presentar alegaciones al pliego.

7.º Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación (excepto sábados).

Cádiz, 22 de mayo de 1997.- La Alcaldesa, P.D., José Blas Fernández Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO. (PP. 1856/97).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de los suministros que se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencias: Laboratorio Municipal.
  - c) Número Exp.: 12/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Productos Insecticidas y Rodenticidas.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase documentación del concurso.
  - c) División por lotes y números: 13.
  - d) Lugar de entregas: Centro Zoonosanitario. Ctra. Málaga, Km. 4,5. Sevilla.
3.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 16.525.000 ptas.
5. Garantías.  
Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación.  
Definitiva: 4% de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Laboratorio Municipal.
  - b) C/ María Auxiliadora, núm. 16, 41003, Sevilla.
  - c) Teléfono: 442.01.09. Fax: 442.56.65.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación, véase 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase documentación del concurso.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite: Vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Véase pliegos de condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General. C/ Pajaritos, núm. 14, 41004.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.  
Acto público en el Ayuntamiento de Sevilla.  
Domicilio: Plaza Nueva, 1, en Sala de Fieles Ejecutores.  
Hora: 12 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.
10. Gastos de anuncios: Serán prorrateados a partes iguales entre los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General.

*ANUNCIO. (PP. 1883/97).*

## RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CONVOCANDO CONCURSO PUBLICO DE SUMINISTROS

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar los suministros que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte. 116/97.

Descripción del objeto: Suministro de materiales con destino al Cementerio de San Fernando.

Lugar de entrega: Cementerio de San Fernando.

Presupuesto base de licitación: 6.063.000,00 ptas.

Fianza provisional: 121.260,00 ptas.

Expte. 117/97.

Descripción del objeto: Suministro de herramientas y utensilios con destino al Cementerio de San Fernando.

Lugar de entrega: Cementerio de San Fernando.

Presupuesto base de licitación: 3.305.850,00 ptas.

Fianza provisional: 66.117,00 ptas.

En los dos expedientes concurren las siguientes circunstancias:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 490.29.59 - 490.31.14 - 490.45.14.

Telefax: 490.41.35.

Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas será de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. De 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, a las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE ADRA

*ANUNCIO de exposición pliego de condiciones y de concurso que ha de regir la contratación de las obras que se citan. (PP. 1924/97).*

Don Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería)

## HACE SABER

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de enero de 1997, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las obras de Construcción del Entorno de la Torre de los Perdigones y Fabriquilla del Vinagre, se expone al público durante ocho días para que puedan presentarse reclamaciones; al tiempo que se anuncia el concurso de dichas obras con las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Adra.
2. Objeto del contrato: Realización de la obra denominada «Reordenación de la Torre de los Perdigones y Fabriquilla del Vinagre».
3. Plazo de ejecución: 12 meses.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.



5. Presupuesto base de licitación: Se fija como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 53.474.372 ptas., IVA incluido.

6. Garantía provisional: 1.069.487 pesetas.

7. Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

8. Obtención de documentación e información: El expediente de contratación que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato de obra podrá ser examinado en el Area Económica de este Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, dentro del plazo establecido en el presente anuncio, donde será facilitada cualquier información sobre el particular.

9. Lugar y plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en el concurso: Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Corporación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 30 días naturales.

10. Documentación requerida: Tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador, domicilio social y el título de la obra.

Sobre núm. 1. Título: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2. Título: Documentación técnica.

Sobre núm. 3. Título: Proposición económica.

Cada uno de los cuales tendrá la documentación requerida en el pliego de cláusulas económico-administrativas. Siendo el modelo de proposición económica el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ..... con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según DNI núm. .... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obras (1) ..... por el sistema de ..... se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (2) ..... IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del precedente.

(1) Expresar título de la obra.

(2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se compromete el proponente.

11. Acto de apertura de proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del vigésimo día siguiente al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Adra, 6 de junio de 1997.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta abierta para la adjudicación del arrendamiento de local comercial en Plaza del Triunfo. (PP. 1931/97).

Objeto: «Arrendamiento de local de propiedad municipal en Plaza del Triunfo».

Procedimiento de adjudicación: Subasta abierta.

Tipo de licitación: 142.000 ptas. mensuales más IVA.

Duración: 5 años.

Fianzas: Provisional: 15.000 ptas.

Definitiva: Importe 2 mensualidades.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación (telf. 956/82 91 22), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de apertura al público de dicha oficina.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 11 de junio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

ANUNCIO de licitación. (PP. 1947/97).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio actual, acordó anunciar la adjudicación del servicio de limpieza de locales municipales: Colegios Félix Rodríguez de la Fuente, Andrés Bernáldez, Joaquín Romero Murube, El Palenque, El Trobal, Maribáñez Centro de Adultos de El Trobal, Centro de Adultos Laguna de Caro, Clases-Talleres de Los Palacios, El Trobal y Maribáñez, Casa de la Juventud de El Trobal, Casa de la Juventud de Maribáñez, Consulta de El Trobal y Ambulatorio de Maribáñez, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el servicio de limpieza de los locales municipales anteriormente descritos, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato de servicio la prestación del Servicio de limpieza de los colegios y locales municipales: Colegios Félix Rodríguez de la Fuente, Andrés Bernáldez, Joaquín Romero Murube, El Palenque, El Trobal, Maribáñez Centro de Adultos de El Trobal, Centro de Adultos Laguna de Caro, Clases-Talleres de Los Palacios, El Trobal y Maribáñez, Casa de la Juventud de El Trobal, Casa de la Juventud de Maribáñez, Consulta de El Trobal y Ambulatorio de Maribáñez.

II. Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por anualidades a instancia

del Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, hasta un máximo de 5 años.

III. Tipo de licitación. El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación a la baja, asciende a la cantidad de 31.866.033 pesetas, IVA incluido, para los dos primeros años.

Este precio se revisará para el tercer año y consecutivos en su caso, hasta el máximo establecido de cinco años, en el I.P.C. anual referido al año anterior.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 227.09.446 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad del Pliego. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva. El 4% del importe de la adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del período de presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego de Condiciones.

Los Palacios y Vfca., 13 de junio de 1997.- El Secretario Acctal., Juan José Picossi Vargas.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada empresa se ha solicitado la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo sito en Avda. Sor Teresa Prat, Loc. 37, de Málaga, y que el citado permiso podrá extinguirse por voluntad de la empresa titular del salón, manifestada por escrito dirigido al órgano que concedió la autorización.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo sito en Avda. Sor Teresa Prat, Loc. 37, de Málaga.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

Expediente E.T.S.: 086/89.  
Interesado: Futurplay, S.L.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares, habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expte. E.O.: 60/88.  
Interesado: Mercomatic, S.A.

Expte. E.O.: 597/88.  
Interesado: Inmari, S.L.

Expte. E.O.: 751/88.  
Interesado: Trujimatic, S.L.

Expte. E.O.: 991/88.  
Interesado: Recreal, S.L.

Expte. E.O.: 70/89.  
Interesado: San Inocente Velasco, S.L.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-12/97-SE).*

#### ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Domingo Romero Cárdenas, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.<sup>ª</sup> Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de dos localidades para un Espectáculo Taurino en la puerta núm. 12 de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 12 de abril de 1997.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-45/97-SE).*

#### ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Víctor Manuel Díez Gil, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.<sup>ª</sup> Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de ocho localidades para un Espectáculo Taurino los días 18 y 20 de abril de 1997 en el Paseo de Colón en Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1792/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 106.714 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 09732/90, constituido por Alcatel Ibtel, S.A. y a disposición de Dirección Gral. Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (BOJA núm. 57, de 17.5.97). (PD. 1571/97). (PD. 1943/97).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.071 columna 2.º, líneas 17,18 y 19. Donde dice:

«25	215 ptas./Abon./Trim.
65	5.350 ptas./Abon./Trim.
100	16.000 ptas./Abon./Trim.»

Debe decir:

«Hasta 25	215 ptas./Abon./Mes.
Hasta 65	5.350 ptas./Abon./Mes.
Hasta 100	16.000 ptas./Abon./Mes.»

Sevilla, 11 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 16 de mayo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de la Piedra Natural de Andalucía -AEPNA-», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y Empresarios extractores, elaboradores, distribuidores y así como colocadores y maquinaria de la piedra.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don Manuel C. Boza González, don Manuel Pareja Sánchez, don Antonio J. Díaz Ruiz, doña Dolores Gutiérrez Ramos, don Antonio I. Rodríguez Rivero, don Tomás Montaña Gómez, don Rafael Rodríguez Humanes y don Juan A. Bolaños Díaz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 12 de abril de 1997.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la de 20 de septiembre de 1996, en la que se autoriza la transmisión de la concesión V-4043 Argallón-Pozoblanco a favor de Auto Ttes. López, SL. (PP. 515/97).*

El Delegado Provincial en Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la vista de la documentación aportada por los interesados acreditativa de la formalización en escritura pública de la cesión de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-4043: JA-392, Argallón-Pozoblanco a favor de Auto-Ttes. López, S.L., y de conformidad con lo

dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Acuerda: Publicar la Resolución de esta misma Delegación Provincial de fecha 20 de septiembre de 1996, por la que se autoriza la cesión de la concesión V-4043 JA-392, Argallón-Pozoblanco, a favor de Auto-Ttes. López, S.L. que se transcribe:

Con fecha 14 de marzo de 1996, tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito en petición de transmisión de la concesión de servicio público de transporte regular permanente de viajeros por carretera V-4043, Argallón-Pozoblanco de Lisetur, S.L. a Auto-Ttes. López, S.L.

Tramitada la solicitud conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y constatado que la documentación aportada cumple los requisitos previstos en el art. 94 y siguientes del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por RD 1211/90 de 28 de septiembre (BOE 8.10.90), esta Delegación Provincial

Resuelve: Autorizar la transmisión de la concesión de servicio público de transporte regular permanente de viajeros por carretera V-4043: JA-392, Argallón-Pozoblanco en favor de Auto-Ttes. López, S.L.

La presente Resolución se publicará en el BOJA, haciéndose expresa advertencia que los gastos de publicación serán a cargo del nuevo concesionario.

La transmisión de la concesión que se autoriza en la presente Resolución requiere la posterior formalización de la cesión en escritura pública de la que se le dará cuenta a esta Delegación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Transporte en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Ecofam S.L.

Domicilio: Ctra. de Málaga, 110. 04760, Berja (Almería).

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1384-0-96.

Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Rosario Valverde Serrano.

Domicilio: Mediterráneo, 27. 04738, VÍcar (Almería).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1439-0-96.

Infracción: Artículo 140 a), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Remeal S.L.

Domicilio: Jesús de Perceval, 31. 04230, Huércal de Almería (Al).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1543-0-96.

Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 5.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Gloria Cortés Cortés.

Domicilio: Guadalete, 18. Costacabana. 04130, El Alquian (Almería).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1563-0-96.

Infracción: Artículo 142 c), Ley 16/87. 15.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Antonio Lorenzo Moreno.

Domicilio: Paraje Flor Indalica, 35. 04120, La Cañada (Almería).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1611-0-96.

Infracción: Artículo 142 e), Ley 16/87. 15.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Construcciones Navarro y Martínez S.A.

Domicilio: Nicolás Navas, 7. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1624-0-96.

Infracción: Artículo 142 a), Ley 16/87. 15.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Serafín Rubí Ruiz.

Domicilio: Ctra. de Ronda, s/n. 04620, Vera (Almería).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1778-0-96.

Infracción: Artículo 142 n), Ley 16/87. 15.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Francisco Miguel Suárez Gil.

Domicilio: Antonio Gaudí, 8, 2-2. 29004, Málaga.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1797-0-96.

Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Miguel Durán Mangas.

Domicilio: Virgen de las Guías, 6. 29014, Málaga.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1808-0-96.

Infracción: Artículo 142 c), Ley 16/87. 15.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Eduardo Mas Gómez.  
Domicilio: Hermanos Machado, 8. 04004, Almería.  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-1948-0-96.  
Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Diego Ranea S.L.  
Domicilio: Coronel Osuna, 17. 29007, Málaga.  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2167-0-96.  
Infracción: Artículo 142 n), Ley 16/87. 5.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Manuel Martínez Hernández.  
Domicilio: Monsul, 4 2. 04008, Almería.  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2195-0-96.  
Infracción: Artículo 140 a), Ley 16/87. 250.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: José Antonio Rodríguez Archilla.  
Domicilio: Julio Romero de Torres, 29. 04889, La Mojonera (Almería).  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2226-0-96.  
Infracción: Artículo 142 c), Ley 16/87. 5.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Tomás Marín Amat.  
Domicilio: Estación de Autobuses. 04006, Almería.  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2239-0-96.  
Infracción: Artículo 140 d), Ley 16/87. 125.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Subema S.L.  
Domicilio: Canónigo Molina Alonso, 30. 04004, Almería.  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2248-0-96.  
Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Agrícola de Mairena S.L.  
Domicilio: Manuel Torres, 22. 41510, Mairena del Alcor (Sevilla).  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2252-0-96.  
Infracción: Artículo 142 a), Ley 16/87. 25.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: General de Perforaciones Suárez.  
Domicilio: Ayala, 14. 29002, Málaga.  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2304-0-96.  
Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Antonio Rodríguez Mancilla.  
Domicilio: Queipo de Llano, 20. 18195, Guajar Fondón-Guajares (Granada).

Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2316-0-96.  
Infracción: Artículo 140 a), Ley 16/87. 250.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Galsutrans S.L.  
Domicilio: Rubén Darío, 82. 04120, Costacabana (Almería).  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2457-0-96.  
Infracción: Artículo 142 c), Ley 16/87. 15.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Cofrimor Sevilla, S.A.  
Domicilio: Ctra. Sev-Málaga, Km 9. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2597-0-96.  
Infracción: Artículo 142 e), Ley 16/87. 35.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Rótulos Luminosos Tecneon S.C.A.  
Domicilio: Huecija, 10. 04120, La Cañada (Almería).  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2601-0-96.  
Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Transportes Ejido Costa, S.L.  
Domicilio: Murgi, 14. 04700, El Ejido (Almería).  
Asunto: Notificación de resolución. Expte.  
AL-2649-0-96.  
Infracción: Artículo 140 a), Ley 16/87. 25.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Fralo Bus, S.L.  
Domicilio: Mar Tirreno, 2. 04738, Vícar (Almería).  
Asunto: Notificación de incoación. Expte.  
AL-2668-0-96.  
Infracción: Artículo 140 a), Ley 16/87. 250.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Rafael Mata Mancebo.  
Domicilio: Avda. Mediterráneo, 67. 04738, Vícar (Almería).  
Asunto: Notificación de incoación. Expte.  
AL-2676-0-96.  
Infracción: Artículo 142 n), Ley 16/87. 25.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Herca General de Servicios S.L.  
Domicilio: Avda. Andalucía, 20. 18690, Almuñécar (Granada).  
Asunto: Notificación de incoación. Expte.  
AL-2698-0-96.  
Infracción: Artículo 141 b), Ley 16/87. 50.000 ptas.  
Instructor: Amparo García Asenjo.

Las personas relacionadas disponen de:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, Recurso Ordinario contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del Recurso Ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución o del Recurso Ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución recaída en el expte. E.F. 297/94.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se notifica a don Antonio Navarro Fernández, la resolución que a continuación se transcribe literalmente, por cuanto, intentada ésta en el domicilio del interesado sito en C/ Alférez García Villatoro, núm. 14-3.º E de Motril (Granada), no se ha podido practicar.

«Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 26 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el crédito necesario para el pago de los justiprecios a don Miguel Puerta Puerta, don Angel Peña Frías y don Antonio Navarro Fernández, afectados por la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de "Construcción de caminos y conducciones principales para la mejora de los regadíos de La Contraviesa (Granada)".

Por Decreto 78/1990, de 27 de febrero, se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de La Contraviesa en la provincia de Granada, aprobándose el Plan de Obras, por Orden de 29 de abril de 1991 y por Orden de 20 de julio de la Consejería de Agricultura y Pesca, se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona de Nuevos Regadíos de La Contraviesa (Granada).

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca se instruyó el expediente expropiatorio de los bienes y derechos de titularidad de don Miguel Puerta Puerta, don Angel Peña Frías y don Antonio Navarro Fernández, afectados por el proyecto de obras de construcción de caminos y conducciones principales para la mejora de regadíos en la Comarca de La Contraviesa (Granada).

Que trasladadas las respectivas Hojas de Aprecio de la Administración a los propietarios, se formularon las alegaciones por los propietarios en el sentido de rechazarlas y ratificar las valoraciones consignadas en sus respectivas Hojas de Aprecio.

Rechazado por los propietarios el precio fundado ofrecido por la Administración se remitió la pieza separada del expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Por Resolución motivada del Jurado Provincial de Expropiación se acordó fijar el justiprecio en la cantidad de un millón sesenta y siete mil setecientas cuarenta y cinco pesetas (1.067.745 ptas.), diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas (17.640 ptas.), y once mil sesenta y siete pesetas (11.067 ptas.), en que respectivamente habrán de ser indemnizados don Miguel Puerta Puerta, don Angel Peña Frías y don Antonio Navarro Fernández.

Transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, el Secretario del Jurado ha informado a nuestra Delegación Provincial que no se ha tenido conocimiento de la interposición de recurso alguno.

Por Orden de 20 de julio de 1994, se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para que se proceda a la tramitación del expediente expropiatorio en la zona.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia,

## HA RESUELTO

Aprobar el crédito necesario para el pago de los justiprecios en la cantidad de un millón sesenta y siete mil setecientas cuarenta y cinco pesetas (1.067.745 ptas.), diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas (17.640 ptas.), y once mil sesenta y siete pesetas (11.067 ptas.), en la que respectivamente habrán de ser indemnizados don Miguel Puerta Puerta, don Angel Peña Frías y don Antonio Navarro Fernández. El Presidente del IARA; Fdo.: José Emilio Guerrero Ginel».

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la precitada Ley 30/1992.

Granada, 27 de mayo de 1997.- El Secretario General, Jesús Gil del Pino.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el exp. sancionador núm. 98/96, incoado a don Antonio Albánchez Aldiris, con domicilio últimamente conocido en C/ Real, 30 de La Roda de Andalucía, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución del contrato administrativo suscrito por don Valentín García Verdeja, en nombre y representación de AG España, con el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, relativo a la recuperación de la plata de los líquidos fijadores y en las placas radiográficas, y no habiéndose podido practicar, por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente administrativo de contratación citado, por el presente anuncio se le notifica que se le concede trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días naturales desde la presente publicación, realice las alegaciones y aporte los documentos o justificaciones que estime pertinentes a su interés, significándole que durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Subdirección E.A. de Suministros y Contratos, sita en el Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 004-E-97.

Encausado: Francisca García González.

Ultimo domicilio: C/ Buenavista, 3, bajo izqda. Ayamonte.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 27 de mayo de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

- Resolución Recurso Ordinario: 2 meses. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 036-E-97.

Encausado: Diego Gómez Muñoz.

Ultimo domicilio: «Villa Antonio» El Pozo del Camino (Isla Cristina).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 038-E-97.

Encausado: Carlos Blanco Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Lepanto, núm. 8. Piso 2.º Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 055-F-97.

Encausado: Jesús A. González Mellado.

Ultimo domicilio: Sector B-Parcela 63. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 227-MY-96.

Encausado: Manuel García Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Niágara, núm. 4-2.º C. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución de Recurso Ordinario.



Extracto del contenido: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación declarando la desestimación del recurso.

Núm. expdte.: 362-SP-96.

Encausado: Las Tres Lunas, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Fray Juan de Palos, núm. 1. Palos de la Frontera (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución de Recurso Ordinario.

Extracto del contenido: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación declarando la desestimación del recurso.

Núm. expdte.: 396-OC-96.

Encausado: Las Tres Lunas, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Rábida, s/n. Palos de la Frontera (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución de Recurso Ordinario.

Extracto del contenido: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación declarando la desestimación del recurso.

Huelva, 29 de mayo de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. María Auxiliadora, 2, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Don Andrés Cano Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Aguacate, 14, Pago San José de Jerez de la Frontera.

Trámite notificado: Baja de Oficio.

Notificado: Don Miguel Cala Ramírez.

Ultimo domicilio: C/ Barrera, 5, de Jerez de la Frontera.

Trámite notificado: Baja de Oficio.

Notificado: Don Francisco Patiño Chicón.

Ultimo domicilio: P.I. El Torno, C/ Artesanos, Nave 2, de Chiclana de la Fra.

Trámite notificado: Requerimiento Baja Voluntaria.

Notificado: Hnos. del Río Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Victoria, 18, de Olvera.

Trámite notificado: Requerimiento Baja Voluntaria.

Notificado: Aveco, S.A.

Ultimo domicilio: Zabal Bajo, s/n, de La Línea.

Trámite notificado: Baja de Oficio.

Notificado: Don Antonio Montes Carave.

Ultimo domicilio: Muelle Pesquero, 36, de Cádiz.

Trámite notificado: Baja de Oficio.

Notificado: Hos. Ferrer Lariño, C.B.

Ultimo domicilio: C/ La Herradura, s/n, de Jimena Fra.

Trámite notificado: Requerimiento Convalidación.

Notificado: Romstag, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Virgen del Carmen, 15, de Algeciras.

Trámite notificado: Requerimiento Baja Voluntaria.

Notificado: S.C.A. Unión de Tablajeros.

Ultimo domicilio: C/ Puerta Chico, 7, de Cádiz.

Trámite notificado: Baja de Oficio.

Cádiz, 8 de mayo de 1997.- La Delegada, María de la O Jiménez Otero.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 14 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Javier Salido Puertas y doña María Inocencia Villena Lorencio, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar, de fecha 14 de mayo de 1997, de los menores L.S.V., D.S.V., M.S.V. y L.S.V., con número de expediente: 29/512/96 y 29/35-36-37/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 14 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Victoria Muñoz Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 15 de mayo de 1997, de la menor Y.S.M., con número de expediente: 29/663/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Dispo-

sición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Serafín Heredia Utrera y doña Amparo Carmona Ibáñez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olleirías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 19 de marzo de 1997, de la menor M.C.H.C., con número de expediente: 29/654/90, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 19 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Amador Jiménez y doña M.ª Carmen Fernández Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olleirías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 24 de octubre de 1996 de las menores M.C.A.F. y M.A.F., con número de expediente: 29/696-697/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 19 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 1997 del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales,

por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Ferrándiz Perle, en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 3.º planta, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de fecha 14 de abril de 1997 de los menores R.D.F. y J.A.D.F., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*ACUERDO de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 1997 del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Arjona, en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 3.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de abril de 1997 de la menor V.L.R., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*ACUERDO de 21 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente de reintegro por cobro indebido de retribuciones, incoado a doña Concepción Hermosín Zambrano.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando, en dos ocasiones, sin efecto la notificación por Servicio Postal a doña Concepción Hermosín Zambrano, se comunica la Resolución del expediente de reintegro de la cantidad de 22.595 ptas., que adeuda a este Instituto por cobro indebido de retribuciones.

Se le comunica que el expediente administrativo podrá consultarse en el Servicio de Tesorería de este Instituto, C/ Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, disponiendo de un plazo de 15 días para formular las alegaciones y/o presentar la documentación que estime pertinente.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a notificar a los interesados en los expedientes de adopción que en el mismo se relacionan la resolución recaída en los mismos acordando decretar la caducidad del procedimiento y el archivo de los expedientes.*

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o no haber recogido el aviso, según consta en sus respectivos expedientes; mediante el presente anuncio, y de conformidad

con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica la resolución recaída en sus expedientes por la que se acuerda decretar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, en virtud del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre RJAP y PAC.

Contra la referida resolución podrá interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el Consejero de Asuntos Sociales de esa Comunidad Autónoma.

Notificación que se hace a:

<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Referen.</b>
<b>D. Antonio Ruíz Fernández Dña. Paulina Fernández Valverde</b>	<b>Cruz Verde, nº 2 bajo</b>	<b>Castillo de Locubin (Jaén)</b>	<b>95/85</b>
<b>D. Pedro Talavera Roa Dña. Alberta Fernández Nares</b>	<b>D. Bosco, nº 4</b>	<b>Ubeda (Jaén)</b>	<b>127/89</b>
<b>D. Agustín Correa Morilla Dña. Carmen Toledano Rodríguez</b>	<b>Compañía, nº 5</b>	<b>Baeza (Jaén)</b>	<b>94/85</b>
<b>D. Juan P. Torres Almagro Dña. Encarnación Bonilla Martos</b>	<b>Azorín, nº 1-2ºP</b>	<b>Linares (Jaén)</b>	<b>11/87</b>
<b>D. Sebastián Pozas Sanz Dña. Encarnación Molina Ruiz</b>	<b>Avda. Andalucía, nº 22</b>	<b>Linares</b>	<b>11/95</b>
<b>D. José Portillo Muñoz Dña. Isabel Moratino García</b>	<b>Joaquín, s/n</b>	<b>Martos (Jaén)</b>	<b>112/97 ac.63/88</b>
<b>D. Manuel Garrido Torres Dña. Mª Teresa López Pozas</b>	<b>Capitán Aranda Bajo, nº 13-4º izquierda</b>	<b>Jaén</b>	<b>69/87</b>
<b>D. Emilio Sanz Lucero Dña. Esperanza Tardío Rocés</b>	<b>Avda. de Madrid, nº 76, portal 3-5º L</b>	<b>Jaén</b>	<b>82/89</b>
<b>D. Ángel Sirvent Hernández Dña. Concepción Montilla Nicolau</b>	<b>Federico de Mendizabal, nº 20-2º</b>	<b>Jaén</b>	<b>38/88</b>
<b>D. Blas Llaveró Bueno Dña. Marian Galian Carmona</b>	<b>San Francisco Javier, nº 2</b>	<b>Jaén</b>	<b>111/87</b>
<b>D. Pedro Calvache Calvache Dña. Dolores Gay Herández</b>	<b>Avda. Andalucía, nº 148</b>	<b>Jaén</b>	<b>122/89</b>

Jaén, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

#### AYUNTAMIENTO DE ANTAS

*EDICTO. (PP. 1638/97).*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30.4.1997, la tercera modificación puntual de las NN.SS. municipales de Antas, promovida por Procoantas, S.L., según Proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Cano Rodríguez, se expone al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de publicación de este Edicto en el BOP, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y se podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 T.R./1976, de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Antas, 12 de mayo de 1997.- El Alcalde, Bartolomé Soler Cano.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 1588/97).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5.5.97, aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación en el ámbito del Plan Parcial «Los Cipreses».

Lo que se hace público, por plazo de un mes, para que por los interesados se puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

Morón de la Frontera, 9 de mayo de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 1669/97).*

Don José Eduardo Reina Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla),

## HACE SABER

Que en el Pleno ordinario de 25 de abril de 1997, se aprobó inicialmente y por unanimidad de los asistentes, el Plan Parcial «Vistahermosa del Viar».

Durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se expone al público a efectos de reclamaciones.

Cantillana, 14 de mayo de 1997.- El Alcalde.

*ANUNCIO. (PP. 1670/97).*

Don José Eduardo Reina Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla),

## HACE SABER

Que en el Pleno ordinario de 25 de abril de 1997, se aprobó inicialmente y por unanimidad de los asistentes, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio en el Estudio de Detalle núm. 2 de la finca Pedro Sánchez.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se expone al público a efectos de reclamaciones.

Cantillana, 14 de mayo de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

*ANUNCIO. (PP. 1700/97).*

## PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO

## RESOLUCION

Vista la relación de aspirantes aprobado, que eleva a esta Presidencia el Presidente del Tribunal con fecha 28 de abril de 1997, y teniendo en cuenta que el único aspirante aprobado ha presentado dentro del plazo reglamentario la documentación exigida en las bases de la convocatoria, la cual es conforme y suficiente, según queda

acreditado en el informe de la Secretaría de fecha de 25 de abril de 1997, resuelvo nombrar a doña María Teresa Gómez Brioso García como Administrativo de la Administración General, perteneciente al Grupo C, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, para tomar posesión de la plaza.

Calañas, 28 de abril de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (MALAGA)

*ANUNCIO. (PP. 1733/97).*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16.5.97, se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-2 de las Normas Subsidiarias de Almargen, presentado por Construcciones Barquero Moreno, S.L.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOJA, para que los interesados pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas, tal como establece el art. 41 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almargen, 19 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Hidalgo Sánchez.

*ANUNCIO. (PP. 1777/97).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1996, adoptó, en su punto decimoquinto el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la UE-6, tramitado a instancia de Barquero Moreno, S.L.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 124 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almargen, 21 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Hidalgo Sánchez.

*ANUNCIO. (PP. 1778/97).*

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, en su sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la UE-6, presentado por Barquero Moreno, S.L.

Lo que se hace público por un plazo de 15 días para conocimiento de los interesados y presentación de reclamaciones que estimen oportunas.

Almargen, 21 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Hidalgo Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

*ANUNCIO de modificación de bases.*

En el Pleno extraordinario celebrado el pasado día 29.5.97, este Ayuntamiento acordó modificar las bases de selección de una plaza de Auxiliar de la Policía Local

publicadas en el BOP núm. 84, el pasado día 6 de mayo de 1997, acordando añadir a las mismas la que a continuación se transcribe:

«Decimoquinta: El aspirante que haya aprobado la fase de oposición, tendrá que superar con aprovechamiento el curso de formación básica que será impartido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía adaptado a las características de los funcionarios que desarrollen tareas de vigilancia o similares.

Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera con la denominación de Auxiliar de la Policía Local.»

Garrucha, 2 de junio de 1997.- El Alcalde, Adolfo Pérez López.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo).*

Por haber resultado imposible en los domicilios designados la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
1	MAP96A0296	159066779-J	GARCIA BENITEZ EDUARDO	MARBELLA	G5	ABRIL-OCTUBRE DE 1.996	36.175	14/10/96
2	MAP96A0355	159066779-J	GARCIA BENITEZ EDUARDO	MARBELLA	G5	NOVIEMBRE DE 1.996	6.577	11/12/96
3	MAP96M0063	159066779-J	GARCIA BENITEZ EDUARDO	MARBELLA	G5	ESTANCIA 90 DÍAS	9.866	13/03/96
4	ROP96A2324	27133930-W	FUENTES SANCHEZ JOSE	ROQUETAS DE MAR	G5	DEL 01-01 AL 31-12 DE 1.995	35.184	13/12/95
5	MAP96M0081	74804173-P	GARCIA CERVAN JOSE ANTONIO	MARBELLA	G5	ESTANCIA 60 DÍAS	6.577	15/03/96
6	MAP96M0061	52250613-H	DIAZ CASTRO GUILLERMO	MARBELLA	G5	ESTANCIA 90 DÍAS	13.154	13/03/96
7	MAP96A0298	74781181-Q	MORILLO GUTIERREZ DIONISIO	MARBELLA	G5	ESTANCIA 90 DÍAS	36.175	15/10/96
8	MAP96A0357	74781181-Q	MORILLO GUTIERREZ DIONISIO	MARBELLA	G5	ESTANCIA 60 DÍAS	6.577	11/12/96
9	MAP96M0080	74781181-Q	MORILLO GUTIERREZ DIONISIO	MARBELLA	G5	ESTANCIA 90 DÍAS	9.866	15/03/96
10	MAP96A0054	41907924-S	MORENO GARCIA ANTONIO	MARBELLA	E2	MES ENERO 1996	8.229	15/01/96
11	MAP96A0200	41907924-S	MORENO GARCIA ANTONIO	MARBELLA	E2	MES JULIO 1996	24.691	01/07/96
12	MAP96A0280	41907924-S	MORENO GARCIA ANTONIO	MARBELLA	E2	MES OCTUBRE 1996	24.691	01/10/96
13	MAP96A0323	27343723-N	MARTIN GONZALEZ GEMA	MARBELLA	G5	ESTANCIA 150 DÍAS	44.397	30/10/96
14	MAP96A0366	27343723-N	MARTIN GONZALEZ GEMA	MARBELLA	G5	ESTANCIA 60 DÍAS	9.866	11/12/96
15	MAP96A0301	31970670	PALOMARES MORILLA JOSE	MARBELLA	G5	ESTANCIA 210 DÍAS	20.671	15/10/96
16	MAP96A0360	31970670	PALOMARES MORILLA JOSE	MARBELLA	G5	ESTANCIA 60 DÍAS	2.506	11/12/96
17	MAP96M0090	31970670	PALOMARES MORILLA JOSE	MARBELLA	G5	ESTANCIA 90 DÍAS	5.638	18/03/96
18	MAP96A0365	24851208-F	LOPEZ GONZALEZ JOSE	MARBELLA	G5	ESTANCIA 60 DÍAS	6.577	11/12/96
19	MAP96A0297	75732714-Q	MUÑOZ PEREZ JUAN	MARBELLA	G5	ESTANCIA 210 DÍAS	42.234	15/10/96
20	MAP96A0356	75732714-Q	MUÑOZ PEREZ JUAN	MARBELLA	G5	ESTANCIA 60 DÍAS	7.673	11/12/96
21	MAP96M0065	75732714-Q	MUÑOZ PEREZ JUAN	MARBELLA	G5	ESTANCIA 90 DÍAS	11.511	13/03/96
22	MAP96A0344	24763738-Y	VICO GONZALEZ MANUEL	MARBELLA	G5	ESTANCIA 210 DÍAS	48.233	25/11/96
23	CHD0959/96	41910437	SIERRA FRAGA BENITO	CHIPIONA	TRANSITO	10/05/96 31/05/96	18.928	31/05/96
24	CHD0439/96	41910437	SIERRA FRAGA BENITO	CHIPIONA	TRANSITO	10/06/96 30/06/96	61.770	11/07/96
25	CHD2079/96	41910437	SIERRA FRAGA BENITO	CHIPIONA	TRANSITO	01/07/96 31/07/96	70.913	21/08/96

								FECHA
Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	FACTURA
26	CHD2080/96	27554898	MONTABAL CARRERA CRISTOBAL	CHIPIONA	TRANSITO	01/07/96 31/07/96	70.913	21/08/96
27	CHD1438/96	27554898	MONTABAL CARRERA CRISTOBAL	CHIPIONA	TRANSITO	01/06/96 30/06/96	61.770	11/07/96
28	CHD0960/96	27554898	MONTABAL CARRERA CRISTOBAL	CHIPIONA	TRANSITO	10/05/96 31/05/96	13.910	31/05/96
29	CHD2420/96	52662279	MOLINA BARRERA JUAN JOSE	CHIPIONA	E-2	01/09/96 26/09/96	7.540	26/09/96
30	CHD2215/96	52662279	MOLINA BARRERA JUAN JOSE	CHIPIONA	E-2	01/08/96 31/08/96	8.990	04/09/96
31	CHD2076/96	52662279	MOLINA BARRERA JUAN JOSE	CHIPIONA	E-2	01/07/96 31/07/96	8.990	21/08/96
32	CHD1429/96	52662279	MOLINA BARRERA JUAN JOSE	CHIPIONA	TRANSITO	01/01/94 30/06/96	230.840	11/07/96
33	CHD2224/95	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	28/09/95 28/11/95	36.248	29/11/95
34	CHD0482/95	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/01/95 31/03/95	46.980	21/04/95
35	ROP95A1744	27239990-X	MOYA ANDUJAR FRANCISCO	ROQUETAS DE MAR	E-4	SEPTIEMBRE 1995	251	11/10/95
36	ROP95A1467	24775853-T	AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	ROQUETAS DE MAR	G-4	27/07/95 Y 08/08/95	960	19/09/95
37	ROP95A2499	24055495-W	ALCALA ARCE JUAN ATONIO	ROQUETAS DE MAR	G-5	01/10/95 31/12/95	5.329	28/12/95
38	ROP95A2411	06904438-B	OLVENCIA SANCHEZ JOSE MANUE	ROQUETAS DE MAR	G-5	01/10/95 31/12/95	16.341	22/12/95
39	ROP95A1650	27072350-Q	SOTO RUIZ AGUSTIN	ROQUETAS DE MAR	G-4	21/09/95 Y 03/10/95	3.000	05/10/95
40	ROP95A2193	27072350-Q	SOTO RUIZ AGUSTIN	ROQUETAS DE MAR	G-4	27/10/95 Y 03-04/11/95	4.600	28/11/95
41	ROP95A1459	27213189-A	LOPEZ ALONSO FRANCISCO	ROQUETAS DE MAR	G-4	04/07/95	300	19/09/95
42	ROP95A0757	27498578-L	ROMAN RIVERA ANTONIO	ROQUETAS DE MAR	G-4	27,28/06/95	420	12/07/95
43	ROP95A0866	27498578-L	ROMAN RIVERA ANTONIO	ROQUETAS DE MAR	E-4	01/05/95 Y 30/05/95	748	28/07/95
44	ROP95A1643	27498578-L	ROMAN RIVERA ANTONIO	ROQUETAS DE MAR	G-4	13/09/95	400	05/10/95
45	CHD0267/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/02/96 29/02/96	17.257	29/02/96
46	CHD0125/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/01/96 31/01/96	16.447	31/01/96
47	CHD02343/95	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	28/11/95 31/12/95	19.562	31/12/95
48	CHD2082/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/07/96 31/07/96	70.913	21/08/96
49	CHD1434/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/06/96 30/06/96	43.549	11/07/96
50	CHD0964/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	10/05/96 31/05/96	13.910	31/05/96

								FECHA	
Nº	Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	FACTURA
51	51	CHD0791/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/01/96 31/01/96	12.585	09/05/96
52	52	CHD0610/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/04/96 19/04/96	12.585	19/04/96
53	53	CHD0451/96	30178916	HORILLO COLLADO JOAQUIN	CHIPIONA	TRANSITO	01/03/96 31/03/96	18.447	31/03/96
54	54	CHD0449/96	27958146	MUÑOZ LUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	01/03/96 31/03/96	18.447	31/03/96
55	55	CHD0612/96	27958146	MUÑOZ LUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	01/04/96 19/04/96	12.585	19/04/96
56	56	CHD0790/96	27958146	MUÑOZ LUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	20/04/96 09/05/96	12.585	09/05/96
57	57	CHD2081/96	27958146	MUÑOZ LUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	01/07/96 31/07/96	70.913	21/09/96
58	58	CHD1435/96	27958146	MUÑOZ LUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	01/06/96 30/06/96	35.740	11/07/96
59	59	CHD0963/96	27958146	MUÑOZ LUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	10/05/96 31/05/96	13.910	31/05/96
60	60	CHD2342/95	27958146	MUÑOZ LUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	28/11/95 31/12/95	19.562	31/12/95
61	61	TEP96A0209	29705632-C	SEVILLA VAZQUEZ VICENTE	TERRON	E-2	3 MESES	16.443	02/07/96
62	62	ROP96A0133	27200858-T	RODRIGUEZ JUAREZ ANTONIO	ROQUETAS	E-2	6 MESES	18.374	01/01/96
63	63	ICP96A0362	A-21110863	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1-G-2	01/07/96 31/07/96	98.052	31/07/96
64	64	CVD0413/95	0034814880	WILLIAM LINDSAY CARLOW	CALETA DE VELEZ	TRANSITO	31/07/95 01/08/95	2.581	31/07/95
65	65	ICD1410/95	75337723-F	REY FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	ISLA CRISTINA	TRANSITO	30/09/95 31/12/95	27.651	21/11/95
66	66	ICD0061/96	75337723-F	REY FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	ISLA CRISTINA	TRANSITO	31/12/95 31/01/96	9.839	15/02/96
67	67	ICD0508/96	75337723-F	REY FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	ISLA CRISTINA	TRANSITO	31/01/96 11/06/96	40.390	11/06/96
68	68	ICD1424/96	75337723-F	REY FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	ISLA CRISTINA	TRANSITO	11/06/96 21/09/96	44.843	21/09/96
69	69	ICD1463/96	75337723-F	REY FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	ISLA CRISTINA	TRAVEL	22/09/96	6.496	22/09/96
70	70	ESP96M0043	8914028-X	FLORES ALARCÓN JOSÉ	ESTEPONA	G-5	15 DÍAS	15.965	22/04/96
71	71	ESP96M0062	27376069	HERNÁNDEZ SANCHEZ JOSÉ LUIS	ESTEPONA	G-5	120 DÍAS	13.154	30/04/96
72	72	ESP96M0133	24838129	VILCHEZ GONZALEZ JOSÉ	ESTEPONA	G-5	01/01/96 31/08/96	30.146	28/08/96
73	73	ESP96A0126	32023025-X	MONTERO SEDEÑO CRISTOBAL	ESTEPONA	E-2	90 DÍAS	31.007	16/04/97
74	74	ESP96A0210	32023025-X	MONTERO SEDEÑO CRISTOBAL	ESTEPONA	E-2	90 DÍAS	34.452	01/07/96
75	75	ESP96A0297	32023025-X	MONTERO SEDEÑO CRISTOBAL	ESTEPONA	E-2	90 DÍAS	34.452	01/10/96



Nº. Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
76	76 ESP96A0384	80111726	RAMOS DEL PINO TERESA	ESTEPONA	G-5	73 DÍAS	26.346	18/11/96
77	77 ESP96M0139	80111726	RAMOS DEL PINO TERESA	ESTEPONA	G-5	01/05/96 31/08/96	53.714	29/08/96
78	78 ESP96A0400	25638284-T	ALARCON GUTIERREZ INOCENCIO	ESTEPONA	G-5	150 DÍAS	38.367	19/12/96
79	79 ICD1568/96	29740436-X	MARQUEZ GARCIA ANDRES MANU	ISLA CRISTINA	ATRAQUE	04/03/96 03/03/96	151.539	21/10/96
80	80 ICD1323/96	29484963-K	ALBERTO ESTEVEZ ANTONIO	ISLA CRISTINA	E-2	30 DÍAS	116.796	04/09/96
81	81 ICD1399/96	29472310	MARTIN CARRASCO FRANCISCO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	06/04/96 15/09/96	151.539	17/09/96
82	82 ICD1457/96	5362404	FLORES SILVA ANGEL	ISLA CRISTINA	TRANSITO	1 DÍA	14.874	22/09/96
83	83 ICD1399/96	29472310	MARTIN CARRASCO FRANCISCO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	6 DÍAS	6.863	17/09/96
84	84 ICD0905/96	75846626	SUAREZ PEDRIQUE ENRIQUE	CHIPIONA	TRANSITO	03/08/96 04/08/96	1.801	04/08/96
85	85 ICD1344/95	27894444-K	FERNANDEZ COLL ANTONIO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	26/08/95 29/10/95	43.542	29/10/95
86	86 ICD1024/95	27894444-K	FERNANDEZ COLL ANTONIO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	22/07/95 18/08/95	16.121	26/08/95
87	87 FUP95M0334	28391176-E	GARCIA MORALES RAFAEL	FUENGIROLA	G-3	1 DÍA	10.214	30/10/95
88	88 FUP95M0335	28391176-E	GARCIA MORALES RAFAEL	FUENGIROLA	G-1	40 DÍAS	9.971	30/10/95
89	89 FUP95M0336	28391176-E	GARCIA MORALES RAFAEL	FUENGIROLA	G-1	109 DÍAS	12.668	30/10/95
90	90 FUP95A0019	29191384-E	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES	FUENGIROLA	E-2	90 DÍAS	21.131	25/01/95
91	91 FUP95A0112	29191384-E	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES	FUENGIROLA	E-2	90 DÍAS	22.623	05/04/95
92	92 FUP95A0183	29191384-E	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES	FUENGIROLA	E-2	90 DÍAS	22.623	07/05/95
93	93 FUP95A0254	29191384-E	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES	FUENGIROLA	E-2	90 DÍAS	22.623	13/10/95
94	94 RDP96A0060	29696436-D	VAZQUE RUIZ MANUEL	ROMPIDO	E-2	02/10/96 02/01/97	18.949	02/10/96
95	95 ICP96A0579	29473446-G	ABREU SUAREZ ANTONIA	ISLA CRISTINA	E-2	01/10/96 31/12/96	21.648	31/12/96
96	96 ICP96A0545	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1/G-2	30 DÍAS	47.445	30/11/96
97	97 ICP96A0511	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1/G-2	62 DÍAS	98.052	31/10/96
98	98 ICP96A0405	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1/G-2	60 DÍAS	94.889	30/09/96
99	99 ICP96A0383	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1/G-2	62 DÍAS	98.052	31/08/96
100	100 RLO95A1026	27234244-J	REIG MARTINEZ SANTIAGO	ROQUETAS	P01	17/08/95	18.046	17/08/95

Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
101	ROP95A1027	27234244-J	REIG MARTINEZ SANTIAGO	ROQUETAS	E-4	MES JULIO	26.439	10/08/95
102	ROP95A1349	27234244-J	REIG MARTINEZ SANTIAGO	ROQUETAS	E-4	MES AGOSTO	51.976	07/09/95
103	ROP95A1724	27234244-J	REIG MARTINEZ SANTIAGO	ROQUETAS	E-4	MES SEPTIEMBRE	23.612	10/10/95
104	ROP95A2386	22918250-S	PEREZ SAURA JOSE ANGEL	ROQUETAS	G-5	01/01/95 30/09/95	114.331	21/12/95
105	ROP95A0827	27200858-T	RODRIGUEZ JUAREZ ANTONIO	ROQUETAS	E-2	6 MESES	18.374	01/07/95
106	CA40089	31815458	JOYA ABIÑON GABRIEL	CARBONERAS	G-4	MARZO 94	7.690	04/03/94
107	CA40102	31815458	JOYA ABIÑON GABRIEL	CARBONERAS	G-4	MARZO 94	7.690	04/03/94
108	CAP95A0078	27252349-L	CAÑADAS BAYO FRANCISCO	CARBONERAS	G-4	ENERO-FEBRERO 1 994	1.242	04/04/94
109	ESP95M0013	45069823-N	BORREGO ALMANSA FRANCISCO J.ESTEPONA		G-4	01/02/95	7.100	01/02/95
110	ESP95M0047	45069823-N	BORREGO ALMANSA FRANCISCO J.ESTEPONA		G-4	27/02/95	7.200	27/02/95
111	ESP95M0104	45069823-N	BORREGO ALMANSA FRANCISCO J.ESTEPONA		G-4	31/03/95	1.200	31/03/95
112	FUP95A0307	24802657-D	BERNAL JIMÉNEZ RAFAEL	FUENGIROLA	G-5	360 DÍAS	1.012	13/12/95
113	MAP95A0104	27343723-N	MARTIN GONZALEZ GEMA	MARBELLA	G-5	120 DÍAS	11.181	25/04/95
114	MAP95A0321	24717926-X	JIMENEZ ORTEGA JUAN	MARBELLA	G-5	295 DÍAS	25.572	11/12/95
115	MAP95M0004	24654392	CARNERO JIMENEZ JOAQUIN	MARBELLA	G-5	57 DÍAS	7.810	15/02/95
116	RDP96A0068	29340235-D	HURTADO RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	02/10/96 02/01/97	18.949	02/10/96
117	RDP96A0062	22879227-T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	02/10/96 02/01/97	18.949	02/10/96
118	RDP96A0053	29340235-D	HURTADO RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	3 MESES	18.949	02/07/96
119	RDP96A0047	22879227-T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	3 MESES	18.949	02/07/96
120	RDP96A0045	29696436-D	VAZQUEZ RUIZ MANUEL	ROMPIDO	E-2	3 MESES	18.949	02/07/96
121	FUP95M0401	24793266-W	GALIANA BENITEZ CARLOS	FUENGIROLA	G-5	365 DÍAS	32.436	04/12/95
122	FUP95M0107	24884185-W	ALCALDE SERRANO FERNANDO	FUENGIROLA	G-5	240 DÍAS	23.688	02/05/95
123	FUP95M0226	26189550-W	MORENO RODRIGUEZ JUAN	FUENGIROLA	G-5	486 DÍAS	32.125	06/07/95
124	FUP95A0154	29194602	CABELLO PORRAS LÁZARO	FUENGIROLA	E-3	25/04/95	5.403	25/04/95
125	FUP95M0367	29194602	CABELLO PORRAS LÁZARO	FUENGIROLA	E-3	09/11/95	2.960	09/11/95

Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
126	FUP95M0380	29194602	CABELLO PORRAS LÁZARO	FUENGIROLA	E-3	24/11/95	9.912	24/11/95
127	FUP95M0417	29194602	CABELLO PORRAS LÁZARO	FUENGIROLA	E-3	29/12/95	12.486	29/12/95
128	FUP95M0325	74797080-E	JAIME MIGUEL MARTIN	FUENGIROLA	G-5	122 DÍAS	27.893	23/10/95
129	FUP95M0407	74797080-E	JAIME MIGUEL MARTIN	FUENGIROLA	G-5	92 DÍAS	14.288	05/12/95
130	CHD1512/96	280939580	DE TOLEDO EIZAGUIRRE EUGENIO CHIPIONA		TRANSITO	13/07/96 15/07/96	4.575	16/07/96
131	CHO485/95	27958146	MUÑOZ DUQUE MANUEL	CHIPIONA	TRANSITO	01/01/95 31/03/95	36.410	21/04/95
132	MAP95A0323	75732714-Q	MUÑOZ PEREZ JUAN	MARBELLA	G-5	360 DÍAS	33.685	11/12/95
133	MAP95M0012	74794135-K	TORO SANTOS FRANCISCO	MARBELLA	G-5	240 DÍAS	7.247	21/02/95
134	MAP95A0327	01037793-X	LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO	MARBELLA	G-5	180 DÍAS	14.080	11/12/95
135	MAP95A0240	246569626-Y	SANCHEZ MARTIN MANUEL	MARBELLA	E-2	3 MESES	21.820	03/10/95
136	MAP95A0319	24669383	NAVAS PEREZ ANDRES	MARBELLA	G-5	360 DÍAS	64.603	11/12/95
137	ESP95M0018	E-11322674	PESCADOS ALBORAN	ESTEPONA	G-4	ENERO 1.995	4.500	01/02/95
138	ESP95M0051	E-11322674	PESCADOS ALBORAN	ESTEPONA	G-4	FEBRERO 1.995	8.900	27/02/95
139	ESP95M0394	13293145-L	LOPEZ MARTINEZ AMBROSIO	ESTEPONA	G-4	NOVIEMBRE DE 1.995	3.600	30/11/95
140	ESP95M0440	13293145-L	LOPEZ MARTINEZ AMBROSIO	ESTEPONA	G-4	DICIEMBRE DE 1.995	4.200	30/12/95
141	CA40223	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	2º TRIMESTRE 1.994	9.235	01/06/94
142	CA40129	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	1º TRIMESTRE 1.994	9.235	04/04/94
143	CA40029	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	4º TRIMESTRE 1.994	9.235	07/02/94
144	13017	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	F-4	2º TRIMESTRE 1.994	207.172	11/02/93
145	CAP94A0073	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	30 DÍAS	9.235	08/09/94
146	CAP94A0208	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	30 DÍAS	9.235	27/10/94
147	CAP95AA0029	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	31 DÍAS	10.336	06/02/95
148	CAP95A0230	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	31 DÍAS	10.336	09/08/95
149	CAP95A0297	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	31 DÍAS	10.336	09/08/95
150	CAP95A0426	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	G-4	25/09/95	152	25/09/95

Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
151	CAP95A0549	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	G-4	OCTUBRE 1 995	9.251	10/11/95
152	CAP95A0583	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	31 DÍAS	10.336	11/12/95
153	CAP95A0649	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	G-4	NOVIEMBRE 1.995	7.800	14/12/95
154	CAP95A0684	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	G-4	DICIEMBRE 1.995	5.256	31/12/95
155	CAP96A0165	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	31 DÍAS	10.910	21/05/96
156	CAP96A0231	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-2	31 DÍAS	10.910	21/05/96
157	CLA95A0183	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-4	OCTUBRE 1 995	2.001	10/11/95
158	CLA95A0215	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-4	NOVIEMBRE 1 995	4.959	14/12/95
159	CLA95A0234	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-4	DICIEMBRE 1 995	3.016	31/01/96
160	CLA96A0020	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-4	FEBRERO 1.996	9.048	01/03/96
161	CLA96A0005	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	E-4	ENERO 1.996	21.576	31/01/96
162	CLA96A0482	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	G-5	AÑO 1.996	15.655	28/08/96
163	CLA96A0106	27232445-P	BELMONTE RUIZ ANTONIO	CARBONERAS	G-5	AÑO 1.996	15.655	15/04/96
164	MZD0271	27856784	VILLEGAS MERINO JAVIER	MAZAGÓN	E-2	01/01/96 29/02/96	13.688	28/02/96
165	MZD1366/95	29699556	CAMACHO ORTIZ JOSE	MAZAGÓN	ATRAQUE	10/07/95 08/07/96	81.265	27/07/95
166	MZD2777/95	27856784	VILLEGAS MERINO JAVIER	MAZAGÓN	E-2	13/09/94 01/01/96	98.047	31/12/95
167	MZD2466/95	27827081	SANTOS LOPEZ RAFAEL	MAZAGÓN	TRANSITO	08/09/95 28/10/95	46.659	28/10/95
168	CAP940089	E-04174777	C B HERNANDEZ	CARBONERAS	E-2	30 DÍAS	11.082	08/09/96
169	ESP95M0427	25269954-S	ALBA RABANEDA JUAN	ESTEPONA	G-5	90 DÍAS	13.977	26/04/95
170	ESP95M0143	25269954-S	ALBA RABANEDA JUAN	ESTEPONA	G-5	150 DÍAS	23.294	26/04/95
171	ESP95M0319	27376069-C	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	ESTEPONA	G-5	120 DÍAS	24.847	19/09/95
172	ESP95M0424	27376069-C	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	ESTEPONA	G-5	90 DÍAS	12.424	21/12/95
173	ESP95M0195	27376069-C	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	ESTEPONA	G-5	60 DÍAS	6.212	31/05/95
174	ESP95M0135	27332361-N	PALMA SEGOVIA ANTONIO	ESTEPONA	G-5	150 DÍAS	31.059	26/04/95
175	ESP95M0282	27332361-N	PALMA SEGOVIA ANTONIO	ESTEPONA	G-5	90 DÍAS	37.271	28/08/95

Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
176	MAP95A0318	31751186-P	SANCHEZ GAVIRA MANUEL	MARBELLA	G-5	360 DÍAS	37.686	11/12/95
177	MAP95A0030	31982023-V	MARISCAL RUIZ MANUEL	MARBELLA	E-2	90 DÍAS	21.820	25/01/95
178	MAP95A0130	31982023-V	MARISCAL RUIZ MANUEL	MARBELLA	E-2	90 DÍAS	21.820	05/09/95
179	MAP95A0191	31982023-V	MARISCAL RUIZ MANUEL	MARBELLA	E-2	90 DÍAS	21.820	05/07/95
180	MAP95A0259	31982023-V	MARISCAL RUIZ MANUEL	MARBELLA	E-2	90 DÍAS	21.820	03/10/95
181	MAP95A0330	31967869-P	NAVARRO ARANDA FRANCISCO	MARBELLA	G-5	360 DÍAS	9.940	11/12/95
182	MAP95M0057	15906679-J	GARCIA BENITEZ EDUARDO	MARBELLA	G-5	240 DÍAS	2.696	15/03/95
183	ICD0760/94	13661120-V	ARAUJO CORREA JUAN	ISLA CRISTINA	TRANSITO	10/07/94 31/10/94	164.381	01/11/94
184	ICD0773/94	13661120-V	ARAUJO CORREA JUAN	ISLA CRISTINA	TRANSITO	31/10/94 14/11/94	12.744	15/11/94
185	ICD1379/95	29742134-Y	MACIAS DIAZ MANUEL J.	ISLA CRISTINA	TRANSITO	01/05/95 31/10/95	82.942	17/11/95
186	ICD0079/95	24343085	TRIGO OLLERO Mª DEL CARMEN	ISLA CRISTINA	TRANSITO	31/12/94 21/02/95	25.244	25/02/95
187	ICD0772/94	29481031-E	PEREIRA SOUSA JUAN ANATOLIO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	23/07/94 23/10/94	52.644	15/11/94
188	PAD1111/95	32848601	TRUJILLO FERNANDEZ FRANCISCO	PUERTO AMERICA	TRANSITO	10/09/95 10/12/95	135.616	09/11/95
189	ESP95M0066	35384092-H	REY PARADA NICOLAS R.	ESTEPONA	G-4	02/03/95	4.940	02/03/95
190	ESP95M0316	27329176-R	JIMENEZ YUSTE VICENTE	ESTEPONA	G-5	120 DÍAS	37.271	11/09/95
191	CA40043	27504899-G	RUIZ GARCÍA BLAS	CARBONERAS	E-2	4º TRIMESTRE 1.993	9.235	07/02/94
192	CA40146	27504899-G	RUIZ GARCÍA BLAS	CARBONERAS	E-2	4º TRIMESTRE 1.994	9.235	04/04/94
193	CAP95A0313	E-04174777	C.B. HERNANDEZ	CARBONERAS	E-2	3º TRIMESTRE 1.995	10.336	09/08/95
194	CAP95A0045	E-04174777	C.B. HERNANDEZ	CARBONERAS	E-2	1º TRIMESTRE 1.995	10.336	06/02/95
195	CAP95A0246	E-04174777	C.B. HERNANDEZ	CARBONERAS	E-2	2º TRIMESTRE 1.995	10.336	09/08/95
196	CAP94A0224	E-04174777	C.B. HERNANDEZ	CARBONERAS	E-2	4º TRIMESTRE 1.994	9.235	27/10/95
197	ICD0616/95	22410239	ESTEBAN ALBERTI ARTURO	ISLA CRISTINA	E-2	16/04/94 21/07/95	56.535	22/07/95
198	ICD0616/95	22410239	ESTEBAN ALBERTI ARTURO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	16/04/94 21/07/95	56.535	22/07/95
199	ICD01505/95	22410239	ESTEBAN ALBERTI ARTURO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	30/11/95 31/12/95	13.485	31/12/95
200	ICD0045/96	22410239	ESTEBAN ALBERTI ARTURO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	31/12/95 31/01/96	13.988	15/02/96

° EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
201	ICD0460/95	29470126-L	PEREZ CORREA JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	01/01/95 30/06/95	45 857	27/06/95
202	ICD1394/95	29470126-L	PEREZ CORREA JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	30/06/95 30/11/95	101 125	21/11/95
203	ICD1506/95	29470126-L	PÉREZ CORREA JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	30/11/95	13 485	31/12/95
204	ICD0048/96	29470126-L	PEREZ CORREA JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	31/12/95 31/01/96	13.988	15/02/96
205	BOP95A0173	22862524-H	ODÉRO SALAS JOSE	BONANZA	E-2	90 DÍAS	22.550	15/12/95
206	BOP95A0196	22862524-H	ODERO SALAS JOSE	BONANZA	E-2	90 DÍAS	32.370	15/12/95
207	BOP96A0179	22862524-H	ODERO SALAS JOSE	BONANZA	E-2	90 DÍAS	27.562	28/03/96
208	BOP96A0136	22862524-H	ODERO SALAS JOSE	BONANZA	E-2	90 DÍAS	30.433	13/03/96
209	ICP96A0111	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1 G-2	62 DÍAS	98.052	31/01/96
210	ICP96A0122	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1 G-2	58 DÍAS	91.726	29/02/96
211	RDP96A0027	29696436-D	VAZQUEZ RUIZ MANUEL	ROMPIDO	E-2	90 DÍAS	18.949	02/04/96
212	RDP96A0004	29696436-D	VAZQUEZ RUIZ MANUEL	ROMPIDO	E-2	90 DÍAS	18.949	02/01/96
213	RDP96A0006	22879227-T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	90 DÍAS	18.949	02/01/96
214	RDP96A0029	22879227-T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	90 DÍAS	18.949	02/04/96
215	RDP96A0036	22879227-T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	90 DÍAS	18.949	02/04/96
216	RDP96A0010	29340235-D	HURTADO RODRIGUEZ JOSE	ROMPIDO	E-2	90 DÍAS	18.949	02/01/96
217	TEP96A0078	29686497-Y	BRITO MARTINEZ MARIA	TERRON	G-4	MARZO 1996	2.400	31/03/96
218	TEP96A0116	29705532-C	SEVILLA VAZQUEZ VICENTE	TERRON	E-2	90 DÍAS	16.443	02/04/96
219	TEP96A0036	29705532-C	SEVILLA VAZQUEZ VICENTE	TERRON	E-2,	90 DÍAS	16.443	02/01/96
220	ICP96A0242	A-21110663	FAMAO, S A	ISLA CRISTINA	G-1 G-2	60 DÍAS	94.889	30/06/96
221	ICP96A0234	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1 G-2	62 DÍAS	98.052	31/05/96
222	ICP96A0221	A-21110663	FAMAO, S.A.	ISLA CRISTINA	G-1 G-2	60 DÍAS	94.889	30/04/96
223	ICP96A0135	A-21110663	FAMAO, S.A	ISLA CRISTINA	G-1 G-2	62 DÍAS	96.052	31/03/96
224	ICP95A0429	0021349	BATISTA DA SILVA AMADEU	ISLA CRISTINA	G-1 G-2	40 DÍAS	70.641	30/09/95
225	RTD1761/95	B-21200399	INMUBRI	ROTA	E-2	01/09/95 31/12/95	59.803	22/12/95

Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
226	CLA96A0035	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-4	04/04/96	13 920	04/04/96
227	CLA96A0021	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-4	01/03/96	7 656	01/03/96
228	CLA96A0004	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-4	31/01/96	7 888	31/01/96
229	CLA95A0231	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-4	31/12/95	6 090	31/12/95
230	CLA95A0217	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-4	14/12/95	9 048	14/12/95
231	CLA95A0106	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-4	10/10/95	667	10/10/95
232	CLA96A0342	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	G-4	JULIO 1 996	2 500	05/07/96
233	CLA96A0123	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	G-4	AGOSTO 1 996	1 880	09/08/96
234	CLA96A0086	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	G-4	ABRIL 1 996	3 956	10/04/96
235	CAP95A0638	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	G-4	DICIEMBRE 1 995	3 382	14/12/95
236	CAP95A0451	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	G-4	SEPTIEMBRE 1 995	1 615	26/09/95
237	CAP96A0404	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-2	90 DÍAS	10 910	30/07/96
238	CAP96A0237	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-2	90 DÍAS	10 910	21/05/96
239	CAP96A0171	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-2	90 DÍAS	10 910	21/05/96
240	CAP95A0589	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-2	90 DÍAS	10 336	11/12/95
241	CAP95A0303	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-2	90 DÍAS	10 336	09/08/95
242	CAP95A0236	E-04104808	RUIZ Y LOZANO C.B.	CARBONERAS	E-2	90 DÍAS	10 336	09/08/95

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

#### CP REINA FABIOLA

*ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1576/97).*

Centro C.P. Reina Fabiola.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don José Rodríguez Giráldez expedido en junio de 1975.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Alcalá de Guadaíra, 9 de mayo de 1997.- La Directora, María Ruiz Márquez.

#### CPRA LOS GUAJARES

*ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1664/97).*

Centro C.P.R.A. Los Guájares.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Celestina Bravo Murillo, expedido el 11 de julio de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, en el plazo de 30 días.

Guájár Faragüit, 9 de mayo de 1997.- El Director, Carlos Remacho Cabello.

#### CP VARA DE REY

*ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1818/97).*

Centro C.P. Vara de Rey.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Segundo García Castaño, expedido el 27 de junio de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Director, José Maeso García.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O FECHA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
CHEQUE BANCARIO

Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 469 30 83**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA